

CPA PANAMÁ

Revista científica especializada en Contabilidad

Publicación Semestral. Vol.2, No.2 julio-diciembre 2024



ISSN-L2953-3147



@revista_cpa_panama



Email: revistacpa.panama@up.ac.pa





CPA PANAMÁ

Revista científica especializada en Contabilidad

Universidad de Panamá
Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad
Vol. 2, No.2 julio- diciembre 2024



Autoridades de la Universidad de Panamá

Dr. Eduardo Flores Castro
Rector

Dr. José Emilio Moreno
Vicerrector Académico

Dr. Jaime Javier Gutiérrez
Vicerrector de Investigación y Postgrado

Dra. Mayanin Rodríguez
Vicerrectora de Asuntos Estudiantiles

Mgtr. Arnold Muñoz
Vicerrector Administrativo

Mgtr. Ricardo Him Chi
Vicerrector de Extensión

Mgtr. Luis Solís
Director General de los Centros Regionales Universitarios

Mgtr. Franklin Castillo
Decano Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad

Dr. Mario Benítez
Vicedecano Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad



Equipo Editorial

Editora

Dra. María Félix Valencia Alderete
Universidad de Panamá
Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Panamá
correo electrónico: mariaf.valencia@up.ac.pa
Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-2450-8672>

Consejo Editorial

Dra. Viodelda Martínez – Editora Temática
Universidad de Panamá
Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Panamá
correo electrónico: viodelda.martinez@up.ac.pa
Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-2270-8942>

Dr. Marino José Palacios Copete – Editor Temático
Contraloría General de la República, Panamá
correo electrónico: marino.palacios@up.ac.pa
Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-0207-0048>

Dr. Jorge Morales Alvey – Editor Temático
Universidad de Panamá
Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Panamá
correo electrónico: jorge.moralesa@up.ac.pa
Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-3656-3350>

Dr. Juan Iván Rogers Harper – Editor Temático
Instituto Internacional de Auditores Forenses Antifraude, Panamá
correo electrónico: jrogers@iiafa.org
Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-2587-923X>

Mgr. Jonathan Pacheco – Editor Temático
Universidad de Panamá
Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Panamá
correo electrónico: jonathan.pacheco@up.ac.pa
Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-3520-2190>



Mgtr. Antonia Estela Pérez Martínez – Editora Temática

Contraloría General de la República, Panamá

correo electrónico: aestela_2512@hotmail.com

Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-5932-9458>

Mgtr. Marta Sosa – Editora Temática

Almighty Logistic Services, Panamá

correo electrónico: marta.sosa@up.ac.pa

Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-5867-9277>

Mgtr. Mauricio Antonio Burton - Editor Temático

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses

correo electrónico: mauricio.burton@up.ac.pa

Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-7868-2465>

Lcda. Yolanda Massiel Benítez Núñez – Editora Temática

Saint-Honoré, Panamá

Correo electrónico: massiely675@gmail.com

Orcid: <https://orcid.org/0009-0005-4620-1793>

Comité Científico Internacional

Dr. Javier Montoya del Corte

Universidad de Cantabria, España

correo electrónico: javier.montoya@unican.es

Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-5630-1545>

Dra. Elsa Beatriz Suarez Kimura

Universidad de Buenos Aires, Argentina

correo electrónico: pkimura@econ.uba.ar

Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-5924-147X>

Dr. Wladislao Guzmán

Instituto Internacional de Auditores Forenses Antifraude, República Dominicana.

Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-9878-1380>



Comité Científico Nacional

Mgtr. Nora Castillo
Universidad de Panamá
Centro Regional Universitario de Colón, Panamá
correo electrónico: nora.morenoc@up.ac.pa
Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-5216-6489>

Dra. Yolanda Bazán de Franco
Universidad de Panamá
Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Panamá
correo electrónico: yolanda.bazan@up.ac.pa
Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-0842-8637>

Mgtr. Yonel De La Cruz
Contraloría General de la República, Panamá
Correo electrónico: info@yoneldelacruz.info
Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-0639-498X>

Mgtr. Aixa Elizabeth Serracín Conte
Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Panamá, Panamá
correo electrónico: aixa.serracin-c@up.ac.pa
Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-9901-5602>

Arte y diseño

Ing. Emmanuel José Castillo Sosa



Nota Editorial

Nos place presentarles la segunda edición del 2024 de CPA Panamá, para este número contamos con 7 excelentes colaboraciones con temas de interés para la comunidad científica contable.

Iniciamos esta edición con el artículo “El teletrabajo durante la pandemia por Covid 19 en Panamá”, tema de interés debido a la gran cantidad de profesionales que tuvieron que laborar bajo esas condiciones, artículo elaborado por un grupo de investigadores de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad que realizaron dos estudios, revelando tendencias similares; sin embargo lograron observar discrepancias entre el deseo de los empleados por continuar teletrabajando y las condiciones proporcionadas por los empleadores.

El siguiente artículo presentado en esta edición titulado “Auditoría forense Antifraude versus Auditoría Forense tradicional” aborda las diferencias entre los dos tipos de auditorías forenses además de explicar que el auditor forense antifraude debe evitar el término delito en sus informes.

El tercer artículo “Contabilidad un instrumento de rendición de cuentas en las Juntas Comunales, Panamá” analiza como la Contabilidad contribuye en el manejo de las juntas comunales y a su vez los autores subrayan que la Contabilidad como instrumento de rendición de cuentas contribuye a la gobernanza y sostenibilidad del bienestar de la sociedad.

“La ética y su incidencia en el desarrollo de las auditorías” es un interesante ensayo cuyo objetivo es describir la relación de la ética en el desarrollo de las auditorías. El autor considera que la falta de supervisión tiene una influencia en el producto final que entregan los profesionales de la auditoría en las empresas.



“La debida diligencia como obligación de los Estados Pabellón” es un ensayo que nos describe otro escenario que el contador y auditor debe conocer relacionado con los Estados Pabellón de ejercer un control efectivo sobre los buques que enarbolan su bandera en lo que respecta a las normas laborales, ambientales y en la prevención del financiamiento del terrorismo y lavado de capitales.

Con el ensayo “Control Interno: auditoría, riesgos y cumplimiento en los registros contables”, el autor nos señala la importancia del control interno para prevenir los riesgos por pérdidas, engaño o hurto. Además, de indicar que el control interno comprende un plan de organización que brinde seguridad razonable a las empresas.

Finalizamos esta edición con el ensayo “Importancia de la justificación en la investigación científica del Contador Público Autorizado” en este escrito se explica que la justificación debe darse en función de la necesidad de realizar la investigación y de los beneficios que surgirán de sus resultados, ya sea la generación de un conocimiento nuevo a la ciencia de la Contabilidad que tenga incidencia en la teoría y literatura contable.

Agradecemos a los autores que confiaron en nuestra revista para publicar sus escritos, así como también al Consejo Editorial, a nuestros consejeros de los Comités Científicos y a los revisores por su apoyo incondicional.

Dra. María Felisa Valencia Alderete

Directora
CPA Panamá



Índice

Autoridades de la Universidad de Panamá.....	3
Equipo editorial.....	4
Nota editorial.....	7
Artículos científicos	
El Teletrabajo durante la pandemia por Covid-19 en Panamá.....	10
Auditoría Forense Antifraude versus Auditoría Forense tradicional.....	26
Contabilidad un instrumento de Rendición de Cuentas en las Juntas Comunales, Panamá.....	43
Ensayos	
La ética y su incidencia en el desarrollo de las auditorías.....	62
La debida diligencia como obligación de los Estados Pabellón.....	77
Control Interno: Auditoría, riesgos y cumplimiento en los registros contables.....	87
Importancia de la justificación en la investigación científica del Contador Público Autorizado.....	95

ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

EL TELETRABAJO DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN PANAMÁ

TELEWORKING DURING THE COVID-19 PANDEMIC IN PANAMA

Yolanda Bazán de Franco

Universidad de Panamá, Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad,
Departamento de Recursos Humanos, Panamá

Email: yolandabazandefranco@yahoo.com <https://orcid.org/0000-0003-0842-8637>

Reyna Tovares

Universidad de Panamá, Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad,
Departamento de Recursos Humanos, Panamá

Email: reynatovares@gmail.com <https://orcid.org/0000-0003-4411-2226>

Mario A. Gómez Cubilla

Universidad de Panamá, Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad,
Departamento de Recursos Humanos, Panamá

Email: mario.gomez@up.ac.pa <https://orcid.org/0000-0002-9273-3580>

Adriana Murillo Murillo

Universidad de Panamá, Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad,
Departamento de Recursos Humanos, Panamá

Email: Adriana.murillo@up.ac.pa <https://orcid.org/0000-0003-1112-9865>

Roldán Adames Aparicio

Universidad de Panamá, Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad,
Departamento de Recursos Humanos, Panamá

Email: roldanadames@cwpanama.net <https://orcid.org/0009-0000-4352-5374>

Fecha de recepción: 2 de febrero 2024-Fecha de aceptación 8 de abril de 2024



DOI <https://doi.org/10.48204/2953-3147.5485>

Resumen

Las encuestas aplicadas a trabajadores en modalidad de teletrabajo en Panamá para las dos investigaciones realizadas, la primera en agosto de 2021 y la segunda en noviembre del mismo año, durante la pandemia por Covid-19, revelaron tendencias similares. En ambas, se observó una participación mayoritaria de mujeres y una población mayoritariamente madura. Sin embargo, existe una discrepancia entre el deseo de los empleados por continuar teletrabajando y las condiciones proporcionadas por los empleadores. En general, los trabajadores expresaron mejoras en la calidad de vida y la productividad con el teletrabajo, pero también señalaron problemas como la falta de condiciones adecuadas, incumplimientos normativos y dificultades en la comunicación. Estos resultados destacan la necesidad garantizar el cumplimiento de las normas establecidas tanto en la Ley 126 de 18 de febrero de 2020 que regula el teletrabajo en la República de Panamá como del Decreto Ejecutivo 133 de 16 de septiembre de 2020 que la desarrolla.

Palabras clave: pandemia, teletrabajo, Covid-19, teletrabajadores, empleadores.

Abstract

Surveys applied to teleworking workers in Panama for the two surveys carried out, the first in August 2021 and the second in November of the same year, during the Covid-19 pandemic, revealed similar trends. In both, many women and a mostly mature population were observed. However, there is a discrepancy between employees' desire to continue teleworking and the conditions provided by employers. In general, workers expressed improvements in quality of life and productivity with teleworking, but also pointed to problems such as lack of adequate conditions, non-compliance with regulations, and difficulties in communication. These results highlight the need to ensure compliance with the standards established both in Law 126 of February 18, 2020, which regulates telework in the Republic of Panama, and Executive Decree 133, of September 16, 2020, which develops it.

Keywords: pandemic, teleworking, Covid-19, telecommuters, employers

Introducción

La irrupción del COVID-19 a nivel mundial tomó por sorpresa a toda la humanidad. En el plano económico, el virus paralizó industrias enteras, provocando despidos masivos y el cierre de negocios. Muchos trabajadores perdieron sus empleos o vieron reducidos sus ingresos. La situación antes descrita obligó a las empresas tanto públicas como privadas a buscar otras formas de seguir funcionando de allí que se recurriera a la modalidad de teletrabajo. En virtud de que el teletrabajo se empleó como nunca en todos los países del mundo se consideró que había una base empírica rica de experiencias que era importante investigar.

Metodología

Para la realización de las dos investigaciones se utilizó un método descriptivo y exploratorio. Las investigaciones son cualitativas y cuantitativas y los datos se obtuvieron mediante encuestas a los teletrabajadores de todos los sectores económicos de las empresas públicas y privadas panameñas. En agosto de 2021 se aplicó una encuesta online y en noviembre de 2021, a una muestra de conveniencia de teletrabajadores de la banca panameña. Se buscó determinar si la modalidad de teletrabajo implementada durante la pandemia por Covid-19 aportaba a las empresas productividad y al trabajador calidad de vida. En ambas investigaciones se utilizaron instrumentos con respuestas cerradas para facilitar la velocidad de respuesta. Se pudo conocer la percepción de los teletrabajadores sobre las variables: comunicación, apoyo y orientación del supervisor, logro de metas, condiciones laborales.

Resultados y discusión

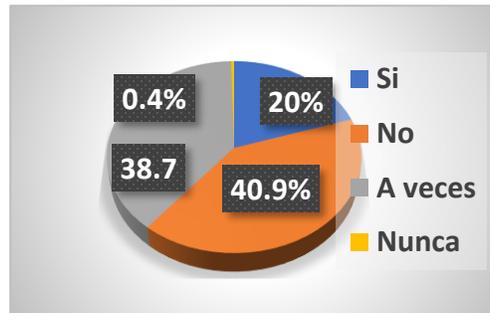
En el mes de agosto de 2021, Reyna Tovares y Yolanda Bazán de Franco aplicaron una encuesta online a teletrabajadores de diversos sectores económicos. La encuesta fue remitida por correo electrónico y también por celular y se obtuvo respuestas de cuatrocientos un (401) personas. En una segunda investigación, realizada en

noviembre de 2021 por Yolanda Bazán de Franco, Mario Gómez, Adriana Murillo y Roldán Adames, se aplicó una encuesta a 100 teletrabajadores del sector bancario.

Condiciones laborales en casa y financiamiento de las empresas

Figura 1.

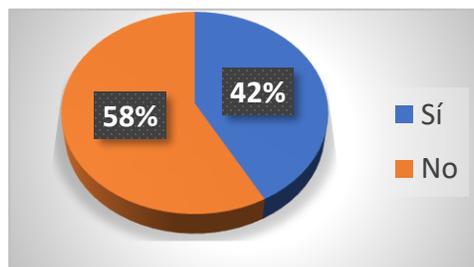
Condiciones laborales adecuadas en casa



Un 38.7% de los encuestados, en la primera encuesta, considera que a veces las condiciones laborales son adecuadas para trabajar desde casa, mientras que un 40.9% afirma no tener las condiciones adecuadas en sus hogares. El 20.0% afirmó tener condiciones justas para teletrabajar y un mínimo 0.4% dijo no tenerlas en absoluto. En la segunda encuesta, aplicada en el sector bancario, se preguntó: ¿El banco le ha proporcionado las condiciones físicas en su hogar para realizar su trabajo? El 58% indicó que el banco no les proporcionó las condiciones físicas en sus hogares para realizar el trabajo, mientras que el 42% sí recibió estas condiciones.

Figura 2.

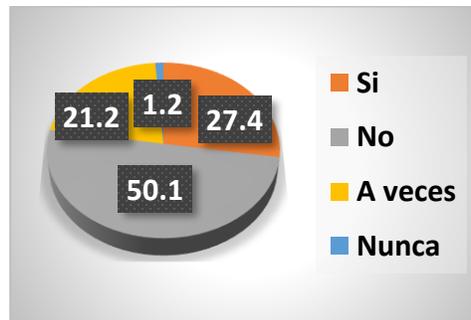
Condiciones físicas en el hogar para realizar el trabajo



En lo referido al financiamiento o apoyo económico por el empleador se obtuvo en la primera encuesta los siguientes resultados.

Figura 3.

Financiamiento, por el empleador de los gastos de equipamiento, mantenimiento, reparación y herramientas, durante el teletrabajo

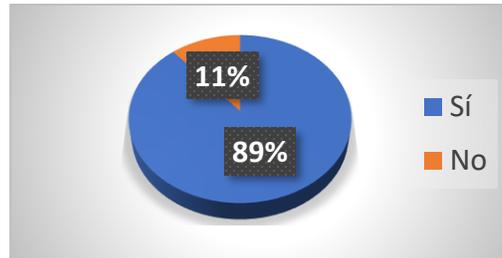


El 50.1% de los teletrabajadores indicó que sus empleadores no cubren los gastos de equipamiento, mantenimiento, reparación, herramientas, capacitación y otros asociados al teletrabajo. El 21.2% señaló que estos gastos son sufragados a veces, y solo el 1.2% dijo que nunca lo son. Investigaciones como la de Liliana Cataño Ramírez y Natalia Eugenia Gómez Rúa (2014) muestran preocupación por la falta de atención a las condiciones físicas del área de teletrabajo y la ausencia de apoyo en equipamiento. Además, el estudio de María Verónica Campaña-Lara y otros indica que, durante la pandemia, muchos trabajadores en teletrabajo tuvieron que cubrir los costos de su equipo personal.

En la segunda encuesta se preguntó a los empleados bancarios lo siguiente: ¿El banco le ha facilitado los equipos, programas y materiales que necesita en su hogar? El 89% indicó que el banco les facilitó los equipos, programas y materiales necesarios para realizar el teletrabajo. Un 11.1% declaró que no les proporcionó estos elementos. El sector bancario parece tener una mejor situación en términos de provisión de equipos y materiales para el teletrabajo, con solo un 11.1% de los encuestados que indicaron no haber recibido este apoyo.

Figura 4.

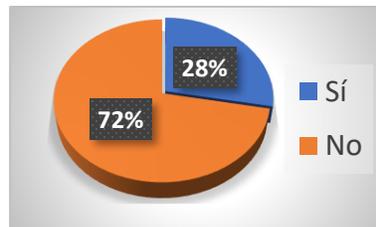
Facilitación del banco de equipos, programas y materiales



En lo referido a la contribución de las empresas para sufragar los gastos de energía eléctrica, a los teletrabajadores bancarios, se encontró lo siguiente.

Figura 5.

Contribución del banco para sufragar los gastos de energía eléctrica en el hogar

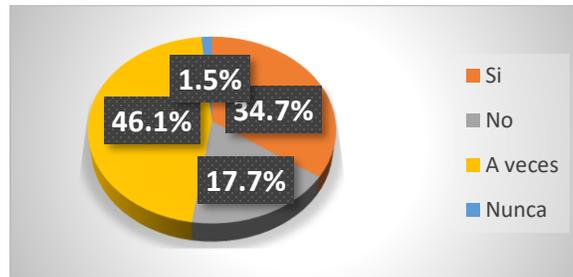


El 72% de los empleados bancarios informó que la empresa no les sufragó los gastos de electricidad en que incurrieron en su hogar como consecuencia de teletrabajar lo cual es violatorio de la Ley 126 y el Decreto 133.

Atención de los jefes y comunicación en modalidad teletrabajo

Figura 6.

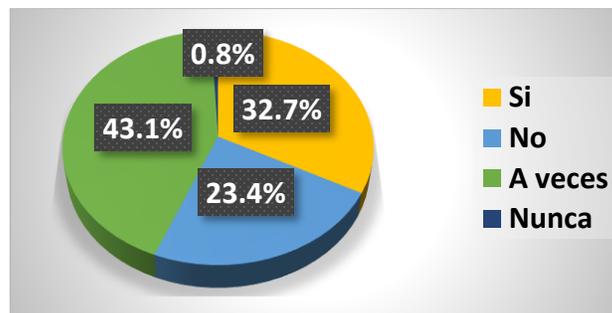
Atención de los jefes a los colaboradores en la modalidad de teletrabajo



El 34.7% indicó que sus jefes y superiores sí escuchan sus observaciones y comentarios sobre el teletrabajo. Sin embargo, el 46.1% indicó que a veces son escuchados, el 17.7% dijo que nunca los escuchan, y el 1.5% restante afirmó que nunca son escuchados. En cuanto a los mecanismos de comunicación se encontró lo siguiente.

Figura 7.

Existencia de mecanismos adecuados de comunicación y diálogo entre el colaborador en teletrabajo y su supervisor

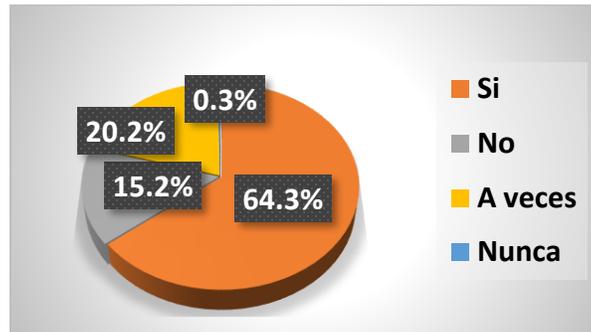


El 43.1% de los trabajadores sienten que solo a veces los mecanismos de comunicación son adecuados, mientras que el 32.7% opina que sí existen buenos mecanismos. El 23.4% indicó que no hay buena comunicación con sus superiores, y el 0.8% afirmó que nunca ha habido buena comunicación.

Organización y gestión del teletrabajo para promover la productividad

Figura 8.

Contribución de la organización del trabajo a la productividad



Un 64.3% considera que la organización del trabajo contribuye a la productividad, el 35.7% indicó que la organización no es adecuada o solo a veces lo es. Ortega Vargas (2017) considera que el teletrabajo trae beneficios, indicando que:

Gracias a la tecnología, se abren nuevas oportunidades para desarrollar el trabajo dentro de una organización, teniendo en cuenta que la innovación laboral está enfocada en el teletrabajo, el cual es una forma de organización laboral, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas o prestación de servicios a terceros utilizando como soporte las tecnologías de la información y la comunicación – TIC para el contacto entre el trabajador y la empresa, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo.

Campaña-Lara, et.al (2021) determinaron que los empleados se sentían más productivos cuando trabajaban en las instalaciones de la empresa. Al respecto indican que:

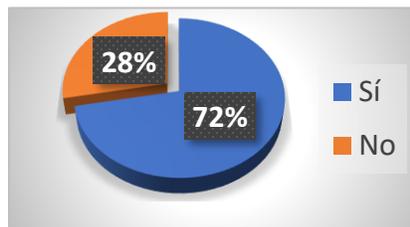
Durante la pandemia se cerraron al menos por tres meses empresas e instituciones de productos y servicios, para el caso de los sectores en estudio el 71% se acogió al

teletrabajo al cual sumamos un 15, % adicional que lo hizo de manera parcial. Este 86% indica en iguales porcentajes que se siente más productivo trabajando en las instalaciones de su empresa o institución que en casa... (p. 800).

El 72% de los encuestados considera que el banco cuenta con mecanismos adecuados para medir la productividad de los teletrabajadores y un 28% que no es así.

Figura 9.

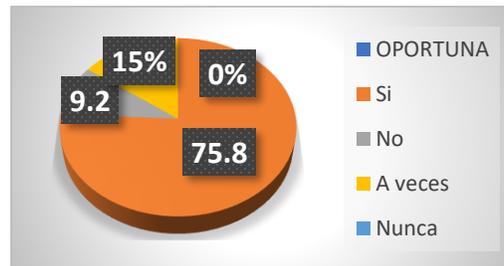
Mecanismos de la empresa para medir la productividad



Un 75.8% del total de encuestados considera que la gestión es oportuna. Otro 15% opinó que a veces es oportuna en tanto que 9.2% considera que no es una gestión oportuna. La percepción de los trabajadores es de que la forma como se ha venido administrando el teletrabajo, según las condiciones de cada área son aceptables.

Figura 10.

Gestión oportuna frente a las necesidades del área

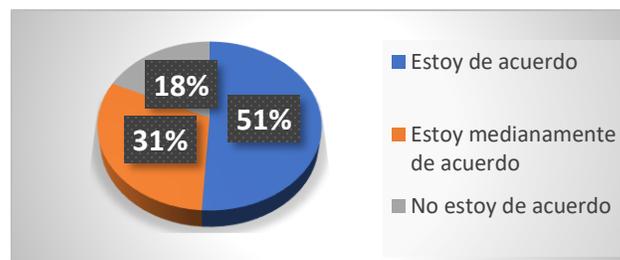


Se preguntó en la segunda encuesta a teletrabajadores bancarios lo siguiente:

¿Está satisfecho con la organización que ha hecho el banco de su trabajo en la modalidad de teletrabajo?

Figura 11.

Satisfacción con la organización para teletrabajar



El 51% de los encuestados está de acuerdo con la forma en que se organiza el trabajo, mientras que el 31% está medianamente de acuerdo. Sin embargo, un 18% muestra desacuerdo, lo que sugiere la necesidad de investigar más a fondo las razones de esta insatisfacción.

Conocimiento de la Ley que establece y regula el teletrabajo en Panamá

De la encuesta aplicada en agosto a teletrabajadores se encontró que un 51.4% respondió que no conocen la Ley 126 de 18 de febrero de 2020 que establece y regula el Teletrabajo en la República de Panamá y otro 46.1% dijo conocerla. En la encuesta de noviembre a trabajadores bancarios un 54% respondió que la conocían y un 46% que no la conocían.

Figura 12.

Conocimiento de la Ley 126 de 18 de febrero de 2020, que establece y regula el teletrabajo en la República de Panamá

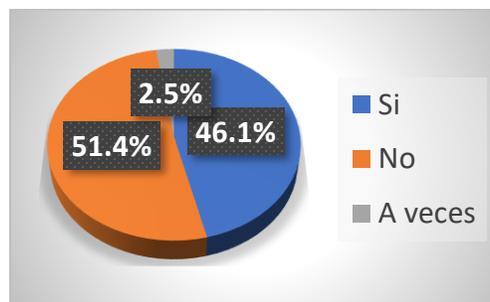
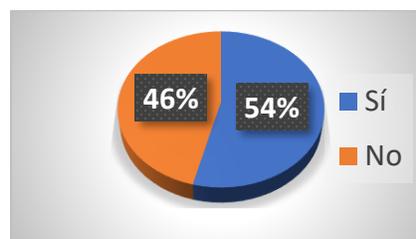


Figura 13.

Conocimiento de la Ley 126 de 18 de febrero de 2020, que establece y regula el teletrabajo en la República de Panamá

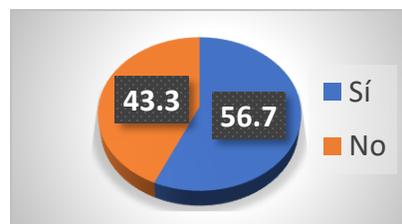


Respeto del horario de descanso de los teletrabajadores

Un 43.3%, informó que el banco no ha respetado sus horarios de descanso lo que implica una violación de la Ley 126 del 18 de febrero de 2020.

Figura 14.

Respeto del banco a los horarios de descanso



Beneficios del teletrabajo percibidos por el teletrabajador y calidad de vida

El mayor beneficio percibido con la modalidad teletrabajo ha sido: protección frente a la pandemia por COVID-19. Este fue seleccionado por el 70% de empleados encuestados. Igual número de respuestas tuvo el beneficio de ahorro en gastos de transporte, comida y otros. En un segundo lugar seleccionaron como beneficio del teletrabajo la conciliación de la vida familiar con sus trabajos con un 34% de las respuestas. En un último lugar se consideró como beneficio del teletrabajo, por este grupo de trabajadores bancarios, la flexibilidad horaria con un 33% de respuestas.

El 55% de los empleados expresó interés en permanecer en teletrabajo, mientras que el 17% prefirió regresar al trabajo presencial, y un 28% se mostró indeciso. Campaña-Lara, et.al (2021) encontraron que los empleados reconocen ventajas como la bioseguridad ante el COVID-19, la cercanía con la familia y la mejor administración del tiempo de trabajo.

Por otro lado, Bolívar, Cabrera y Figueroa (2015) señalaron que los teletrabajadores no desean volver a trabajar presencialmente debido al estrés, los largos desplazamientos y la falta de tiempo para la familia, estos hallazgos indican que el teletrabajo se percibe cada vez más como una opción favorable por parte de los empleados, motivados por factores como la seguridad sanitaria, el tiempo con la familia y la mejor gestión del tiempo.

El 61% mencionó que con el teletrabajo pueden dedicar más tiempo a sus familias, el 56% consideró que les permite proveer una mejor alimentación en sus hogares. Un tercer aspecto destacado fue la posibilidad de no tener que compartir baño con otros compañeros, seleccionado por el 53% de los encuestados, probablemente debido a la preocupación por evitar contagios durante la pandemia de COVID-19.

En cuarto lugar, el 47% señaló el no tener que transportarse para ir a trabajar, lo que les ahorra gastos de movilización y reduce el estrés del transporte público. Un 42% indicó que uno de los aspectos positivos del teletrabajo es haber enfermado menos, lo cual se atribuye a la reducción de exposición a enfermedades infectocontagiosas. Un 23% de los encuestados también destacó que el teletrabajo les permite dormir más horas, lo que mejora su calidad de vida. Ortega Vargas (2017), señala que el teletrabajo mejora los beneficios económicos y la calidad de vida de los empleados. Troncoso, Cabrera y Figueroa encontraron que el teletrabajo ofrece oportunidades para compartir más tiempo con la familia, mejorar la calidad de vida, gestionar el tiempo y ahorrar en costos de desplazamiento.

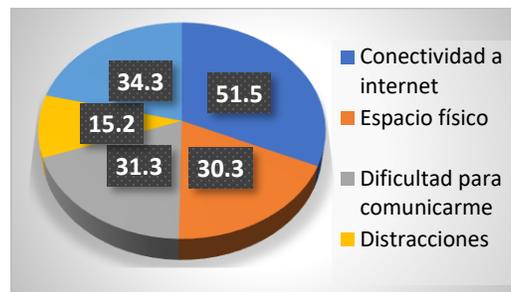
Limitaciones encontradas

La mayor limitación percibida por los empleados del sector bancario, durante la modalidad de teletrabajo, ha sido la conectividad a internet con 51.5%. En segundo lugar, el aislamiento social con 34.3%. En un tercer lugar la dificultad para comunicarse con

sus compañeros y jefes, con un 31.3% seguido del espacio físico con 30.3%. Como última limitación se identificó las distracciones con 15.2%.

Figura 15.

Limitaciones durante el teletrabajo



Conclusiones

El teletrabajo fue una respuesta importante ante la pandemia de COVID-19, llevando a una transformación en las modalidades laborales tanto en el sector público como en el privado. Las encuestas aplicadas a teletrabajadores en Panamá evidenciaron que un porcentaje considerable de ellos no cuenta con las condiciones adecuadas para realizar teletrabajo, lo que incumple la legislación panameña al respecto. Muchos trabajadores indicaron que los gastos relacionados con el teletrabajo no fueron sufragados por sus empleadores, lo que constituye otro incumplimiento legal.

Hubo una falta de comunicación efectiva y escucha por parte de los empleadores hacia los trabajadores en teletrabajo, lo que afectó la percepción de apoyo y el cumplimiento de metas. A pesar de los desafíos, los teletrabajadores reconocieron beneficios del teletrabajo, como protección contra el COVID-19, conciliación familiar y ahorro de costos por lo que la mayoría de los teletrabajadores prefieren mantenerse en esta modalidad en lugar de regresar al trabajo presencial, lo que indica una preferencia creciente por esta forma de trabajo. Sin embargo, se identificaron limitaciones

importantes, como problemas de conectividad, aislamiento social, dificultades de comunicación y distracciones en el entorno doméstico.

Referencias bibliográficas

Adames, R.; Bazán de Franco, Y.; Gómez, M.; Murillo, A. (2022). El teletrabajo como alternativa laboral a la crisis del COVID-19, en el sector bancario del Distrito de Panamá. Revista FAECO Sapiens. Volumen 5. Número 2 (2022). Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad. Universidad de Panamá. Páginas 106-132. https://revistas.up.ac.pa/index.php/faeco_sapiens

Bazán de Franco, Y.; Tovares Marmolejos, R.; Gómez Cubilla, M. A.; Murillo Murillo, A.; Adames Aparicio, R. (2023). El Teletrabajo durante la Pandemia por COVID-19 en Panamá. Movimiento Editores. Panamá. 191 páginas.

Bazán de Franco, Y. y Tovares, R. (2021). La Gestión del Talento Humano a través del teletrabajo. Revista FAECO Sapiens. Volumen 5, número 1. Enero-junio 2022. Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad. Universidad de Panamá. Panamá. https://revistas.up.ac.pa/index.php/faeco_sapiens

Bolívar Troncoso, A. P.; Cabrera Figueroa, A. E. y Real Fernández, M. E. (2015). Teletrabajo desde la percepción del Teletrabajador. [Tesis de Especialización, Universidad Piloto de Colombia]. Bogotá. 110 páginas. <http://polux.unipiloto.edu.co:8080/00002248.pdf>

Campaña-Lara, M. V.; Melendres-Medina, E. M.; Flores-Dávila, J. V.; Acosta-Velarde, R. de L. (2021). Gestión del talento humano y el teletrabajo, su impacto en la microeconomía durante la pandemia, una visión para auditorías. Revista Científica Dominio de las Ciencias. ISSN 2477-8818. Vol. 7, núm. 1, Especial febrero 2021, pp.793-809. <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/1741/3455>

Cataño Ramírez, L. y Gómez Rúa, N. E. (2014). El concepto de teletrabajo: aspectos para la seguridad y salud en el empleo. Revista CES Salud Pública. Volumen 5. N°1 enero-junio 2014. Pp. 82-9. file:///C:/Users/Yolanda%20Bazan/Downloads/Dialnet-EIConceptoDeTeletrabajo-4804770%20(3).pdf



Decreto Ejecutivo N°133 de 16 de septiembre de 2020, que reglamenta la Ley de Teletrabajo y dicta otra disposición.
https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29115_A/80933.pdf

Ortega Vargas, L. F. (2017). Teletrabajo: una opción para la mejora de los beneficios de las organizaciones y de los empleados. [Tesis de grado. Universidad Santo Tomás. Bogotá]. 50 páginas.
<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/2880/Ortegaluisa2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ley N°126 de 18 de febrero de 2020, que establece y regula el teletrabajo en la República de Panamá. Gaceta Oficial Digital N°28965-A del miércoles 19 de febrero de 2020.
<https://www.sumarse.org.pa/wpcontent/uploads/2020/COVID19DOCS/200218%20Ley%20126%20TELETRABAJO-Asamblea%20Nacional.pdf>

AUDITORÍA FORENSE ANTIFRAUDE VERSUS AUDITORÍA FORENSE TRADICIONAL

ANTI-FRAUD FORENSIC AUDITING VERSUS TRADITIONAL FORENSIC AUDITING

Juan Iván Rogers Harper

Instituto Internacional de Auditores Forense Antifraude. Panamá

Correo electrónico: jrogers@iiafa.org <https://orcid.org/0000-0002-2587-923X>

Eduardo Enrique Muñoz Marín

Instituto Internacional de Auditores Forense Antifraude. Panamá

Correo electrónico: eemunoz77@gmail.com <https://orcid.org/0009-0002-5676-7932>

Fecha de recepción 19 de febrero 2024-Fecha de aceptación 24 de abril de 2024



DOI <https://doi.org/10.48204/2953-3147.5486>

Resumen

Este artículo aborda las diferencias entre la Auditoría Forense tradicional y la nueva Auditoría Forense Antifraude, explicando que la primera se originó con propósitos de detección y la segunda con propósitos prevención y detección, entre otras diferencias; también argumentando que es un error hablar de delitos. La distinción entre "delito" y "fraude" se subraya, señalando que mientras todos los fraudes son delitos, no todos los delitos son fraudes. Se explica que un Auditor Forense Antifraude debe evitar el término "delito" debido a su amplitud y en lugar de ello, enfocarse en los cientos de términos específicos como fraude, corrupción y lavado de dinero, que son importantes para conocer cómo se previenen, controlan, detectan, investigan y aclaran. Se presentan

ejemplos de esquemas de fraude que, aunque éticamente cuestionables, pueden no se considerados delitos legalmente. Además, se destaca el impacto y la importancia de que un Auditor Forense Antifraude esté bien informado sobre los esquemas de fraude, corrupción y lavado de dinero, en lugar de centrarse únicamente en los delitos tipificados en la ley. El artículo también discute la diferencia entre un Peritaje Contable y una Auditoría Forense Antifraude, y concluye que el Auditor Forense Antifraude debe usar términos como "presunto esquema de fraude, corrupción y lavado de dinero" en lugar de "delito" para mantener la objetividad y evitar riesgos legales. Finalmente, se hace un análisis de las distintas escuelas de Auditoría Forense, destacando la evolución de la Auditoría Forense Antifraude y su importancia en el manejo integral de los flagelos de fraude, corrupción y lavado de dinero en el siglo XXI.

Palabras clave: Auditoría, Forense, Antifraude, Fraude, Delitos

Abstract

The magazine article addresses the differences between the traditional Forensic Auditing and the new Anti-Fraud Forensic Auditing, explaining that the first originated for detection purposes and the second for prevention and detection purposes, among other differences; also arguing that it is a mistake to talk about crimes. The distinction between "crime" and "fraud" is highlighted, noting that while all frauds are crimes, not all crimes are frauds. It is explained that an Anti-Fraud Forensic Auditor should avoid the term "crime" due to its broadness and instead focus on the hundreds of specific terms such as fraud, corruption, and money laundering, which are important to know how they are prevented, controlled, detected, investigated and clarified. Examples of fraud schemes are presented that, although ethically questionable, may not be legally considered crimes. Additionally, the impact and importance of an Anti-Fraud Forensic Auditor being well informed about fraud, corruption and money laundering schemes is highlighted, rather than focusing solely on crimes defined in the law. The essay also discusses the difference between an Accounting Expertise (Forensic Accounting) and an Anti-Fraud Forensic Auditing and concludes that

the Anti-Fraud Forensic Auditor should use terms such as "alleged fraud, corruption and money laundering scheme" instead of "crime" to maintain objectivity and avoid legal risks. Finally, an analysis is made of the different schools of Forensic Auditing, highlighting the evolution of the Anti-Fraud Forensic Auditing and its importance in the comprehensive management of the scourges of fraud, corruption, and money laundering in the 21st century.

Key words: Anti-Fraud, Forensic, Auditing, Fraud, Crimes

Introducción

La evolución de la auditoría forense ha marcado un hito significativo en la contabilidad y el combate contra el fraude. Inicialmente concebida en el siglo XX como un instrumento esencial para la detección de fraude y apoyo a procesos judiciales, la auditoría forense tradicional ha desempeñado un rol crucial en la identificación de fraudes post-facto (Bologna y Lindquist, 1995). Sin embargo, con el advenimiento del siglo XXI, la auditoría forense ha experimentado una transformación sustancial con la introducción de la Auditoría Forense Antifraude. Este nuevo enfoque no solo mantiene el propósito de detección, sino que también incorpora de manera integral las etapas de prevención, disuasión, control y cumplimiento regulatorio y manejo de riesgos, combate, detección, investigación y aclaración de fraude, corrupción y lavado de dinero, abarcando tanto el sector privado como el gubernamental y de justicia (Rogers Harper, 2021).

La Auditoría Forense Antifraude representa un avance fundamental en la disciplina, respondiendo a la necesidad de una gestión más proactiva y completa de los flagelos del fraude, la corrupción y el lavado de dinero. A diferencia de su predecesora, que se limita a la identificación y análisis de fraudes ya ocurridos, este nuevo modelo se centra en la implementación de controles internos antifraude robustos y en la colaboración interdisciplinaria para prevenir y mitigar peligros antes de que se materialicen (Singleton y Singleton, 2010). Esta evolución refleja un cambio

paradigmático en la forma en que las organizaciones abordan la protección de sus activos y la integridad de sus operaciones.

El presente artículo tiene como objetivo contrastar la Auditoría Forense Antifraude con la Auditoría Forense tradicional, destacando las diferencias fundamentales en sus alcances, fundamentos y herramientas. Se argumentará que, mientras la Auditoría Forense tradicional sigue siendo una herramienta vital en la detección de fraudes, su enfoque reactivo presenta limitaciones en términos de prevención. Por otro lado, la Auditoría Forense Antifraude se presenta como una respuesta integral, moderna y necesaria a los complejos desafíos de los flagelos de fraude, corrupción y lavado de dinero en el siglo XXI, enfatizando la importancia de su enfoque en las etapas de prevención y detección.

Además, se abordará la importancia de la precisión en el lenguaje utilizado por los auditores forenses, evitando el término amplio y legalmente cargado de "delito" en favor de términos más específicos como "fraude", "corrupción" y "lavado de dinero" (Freeman, 2012). Esta distinción es crucial para una comprensión más precisa y para la efectividad de las estrategias de prevención y detección. Finalmente, se discutirá la diferencia entre el Peritaje Contable y la Auditoría Forense Antifraude, subrayando la relevancia de la verdad material sobre la verdad procesal en la práctica forense. En conclusión, entender las diferencias y complementariedades entre estos dos enfoques de auditoría es esencial para el desarrollo de estrategias efectivas en la lucha contra el fraude y para la protección integral de las organizaciones en la era moderna.

Metodología

Tipo y diseño de la investigación

El artículo "Auditoría Forense Antifraude versus Auditoría Forense tradicional" adopta un enfoque cualitativo y descriptivo-comparativo. Este diseño se utiliza para contrastar las diferencias fundamentales entre la Auditoría Forense tradicional y la Auditoría Forense

Antifraude, examinando sus alcances, fundamentos y herramientas. La investigación se basa en un análisis documental y revisión bibliográfica de fuentes secundarias, incluyendo libros, artículos académicos y documentos oficiales relacionados con la auditoría forense y la prevención del fraude.

Población y muestra

La población objetivo del estudio incluye documentos y publicaciones relevantes sobre auditoría forense, tanto tradicionales como recientes. No se especifica una muestra concreta, ya que el enfoque es teórico y comparativo, centrado en una amplia gama de literatura académica y profesional que aborda ambos tipos de auditoría. Los autores seleccionaron estudios y textos clave que proporcionaron una visión integral de los temas tratados. Más de una veintena de documentos y publicaciones fueron consultadas.

Variables

Las variables principales de esta investigación son:

Auditoría Forense tradicional: Enfocada en la detección de fraudes post-facto, utilizando métodos reactivos.

Auditoría Forense Antifraude: Enfocada en la prevención y detección proactiva de fraudes, corrupción y lavado de dinero, implementando controles internos antifraude robustos y estrategias interdisciplinarias.

Instrumentos utilizados para recabar información

Para recabar información, los autores emplean la revisión bibliográfica y documental. Analizan textos fundamentales y estudios de caso previos sobre auditoría forense, incluyendo obras de Bologna y Lindquist (1995), Singleton y Singleton (2010), y Crumbley, Heitger y Smith (2013), entre otros. Los instrumentos son textos académicos,

artículos de revistas especializadas y documentos legales que proporcionan una base sólida para el análisis comparativo.

Técnicas estadísticas empleadas

Dado el enfoque cualitativo del estudio, no se emplean técnicas estadísticas cuantitativas. En su lugar, se utilizan métodos de análisis de contenido y comparación temática para identificar y contrastar las características distintivas de ambos enfoques de auditoría forense. La comparación se realiza a través de la identificación de patrones, tendencias y diferencias significativas en la literatura revisada.

Fecha de ejecución

La fecha de ejecución se extiende hasta el año 2024, considerando las publicaciones y datos más recientes disponibles desde 1995 hasta la fecha.

Análisis de datos

El análisis de datos se centra en la comparación de los enfoques teóricos y prácticos de la Auditoría Forense tradicional y la Auditoría Forense Antifraude. Se examinan las definiciones, metodologías y aplicaciones de ambos enfoques, así como las implicaciones de sus diferencias en la práctica profesional. Los resultados se presentan de manera descriptiva, destacando las ventajas y limitaciones de cada enfoque y subrayando la evolución y modernización de la auditoría forense en el siglo XXI.

En resumen, este artículo utiliza un enfoque cualitativo y comparativo, basado en una revisión exhaustiva de la literatura existente, para contrastar y analizar las diferencias entre la Auditoría Forense tradicional y la Auditoría Forense Antifraude, proporcionando una comprensión detallada de sus alcances, fundamentos y herramientas.

Resultados y discusión

Auditoría Forense Antifraude

En el siglo XXI, el enfoque del Auditor Forense Antifraude en la prevención y detección de los flagelos de fraude, corrupción y lavado de dinero se justifica por varias razones técnicas y prácticas:

Especialización y competencia

Los Auditores Forenses Antifraude están altamente capacitados en la identificación y análisis de esquemas de fraude, corrupción y lavado de dinero. Su formación y experiencia los capacitan para detectar patrones y tendencias sospechosas en las transacciones financieras, operativas y contables (elementos probatorios), así como para utilizar herramientas y sus técnicas, metodología y procedimientos avanzadas en su trabajo.

Prevención proactiva

Al estudiar y comprender una amplia gama de esquemas de fraude, corrupción y lavado de dinero, los Auditores Forenses Antifraude pueden implementar medidas preventivas proactivas para mitigar los flagelos y proteger a las organizaciones contra posibles omisiones, pérdidas de fondos y recursos financieros y daños reputacionales. Esto implica identificar vulnerabilidades, implementar controles internos antifraude sólidos (no los controles internos tradicionales) y proporcionar recomendaciones para mejorar las políticas, procedimientos y procesos.

Colaboración interdisciplinaria

Si bien los operadores de instrucción y juzgamiento, como los fiscales y los jueces, tienen la responsabilidad principal de llevar a cabo acciones legales contra los presuntos delincuentes, la colaboración interdisciplinaria entre profesionales de diferentes campos es esencial en la lucha contra los flagelos de fraude, corrupción y lavado de dinero. Los

Audidores Forenses Antifraude pueden proporcionar evidencia y examen técnico para respaldar los casos legales y facilitar la labor de los abogados y autoridades judiciales mediante sus Informes de Auditoría Especial Forense Antifraude que conllevan sus distintas secciones, entre ellas la Opinión o Dictamen.

Adaptación a la complejidad moderna

En el siglo XXI, los esquemas de fraude, corrupción y lavado de dinero se han vuelto cada vez más sofisticados y complejos, aprovechando la tecnología y las lagunas en los sistemas de controles internos tradicionales. Los Auditores Forenses Antifraude deben mantenerse actualizados sobre las últimas tendencias, herramientas y técnicas utilizadas por los presuntos delincuentes para poder prevenir, disuadir, controlar, manejar los riesgos y cumplir con la regulación, combatir, detectar, investigar y aclarar eficazmente estas amenazas.

Auditoría Forense (tradicional)

La auditoría forense desde sus inicios, concepción original, y su rol en la detección de fraude ha sido ampliamente documentada y analizada por diversos expertos en el campo. Decir que la Auditoría Forense incluye la prevención es desconocer la historia, su propósito y su base académica. Según Albrecht, Albrecht y Albrecht (2008), la auditoría forense surgió como una disciplina especializada dentro de la contabilidad y la auditoría, enfocada principalmente en la identificación y el análisis de fraudes financieros. Su propósito inicial era proporcionar evidencia clara y contundente en investigaciones judiciales, facilitando la comprensión de actividades fraudulentas complejas.

Por su parte, Singleton y Singleton (2010) destacan que la auditoría forense se diseñó con el objetivo primario de detectar irregularidades y fraudes una vez que estos ya han ocurrido. Este enfoque reactivo limita su capacidad de prevenir dichos actos, ya que se centra en analizar transacciones y eventos pasados para identificar posibles fraudes. Los autores señalan que, aunque es eficaz en la identificación de actividades

fraudulentas, la auditoría forense no aborda de manera integral los mecanismos preventivos necesarios para evitar que estos fraudes ocurran en primer lugar.

De acuerdo con Crumbley, Heitger y Smith (2013), la prevención del fraude requiere un enfoque diferente y más proactivo, que incluye el diseño y la implementación de controles internos sólidos, programas de ética empresarial y capacitación continua para los empleados. La auditoría forense, aunque invaluable en la detección y el análisis de fraudes, no está equipada para cubrir todas estas áreas preventivas debido a su naturaleza retrospectiva y su enfoque en la evidencia existente de fraude.

Además, según Wells (2017), la auditoría forense tiene ciertas limitaciones inherentes cuando se trata de la prevención del fraude. Wells argumenta que los auditores forenses, a menudo, se involucran después de que el fraude ha sido descubierto o se sospecha su existencia, lo que reduce su capacidad para influir en las políticas y procedimientos preventivos de una organización. Aunque pueden ofrecer recomendaciones basadas en sus hallazgos, su rol principal sigue siendo el de investigadores post-facto, más que de agentes de cambio preventivo.

En resumen, la auditoría forense es una función crucial en la lucha contra el fraude, en la fase de detección y análisis de actividades fraudulentas. Sin embargo, como indican diversos autores, sus limitaciones en la prevención del fraude son evidentes debido a su enfoque reactivo y retrospectivo. La prevención eficaz del fraude requiere una combinación de auditoría forense, controles internos antifraude robustos, y una cultura organizacional orientada hacia la ética y la transparencia.

Definiciones de Delito y Fraude

La Association of Certified Fraud Examiners (2013) define el término "delito" como cualquier acción que viola la ley y está sujeta a penalización estatal, mientras que el "fraude" es un tipo específico de delito que involucra engaño o decepción con la intención de obtener un beneficio injusto o causar daño. Esta distinción es crucial para los Auditores Forenses Antifraude, ya que su trabajo se centra específicamente en identificar y mitigar

actividades fraudulentas, corruptas y de lavado de dinero. Hablar de "delito" de manera genérica puede desviar la atención de estos específicos comportamientos ilícitos y de las estrategias concretas necesarias para abordarlos.

Existen muchos tipos de esquemas de fraude, corrupción y lavado de dinero que no necesariamente están en la Ley Sustantiva de un país, al igual que no todos los Delitos Financieros contienen todos los esquemas de fraude y corrupción. De lo anterior se desprende que no solamente es un error, sino que también es una impactante limitación para la profesión centrarse en el delito en lugar de ahondar en los esquemas de fraude, corrupción y lavado de dinero, lo cual ha incidido, índice y está incidiendo en la falta de eficacia de la profesión ante el esclarecimiento de los flagelos en los tribunales, condescendiendo la impunidad.

Importancia de la Precisión en el Lenguaje

Freeman (2012) también sugiere que deben evitar el término "delito" debido a su amplitud y generalidad. En su lugar, términos específicos como presunto esquema de "fraude", "corrupción" y "lavado de dinero" proporcionan una mayor claridad y precisión en la descripción de las actividades investigadas. Esto no solo facilita una comprensión más exacta de los problemas, sino que también mejora la efectividad de las estrategias de prevención y detección implementadas por los Auditores Forenses Antifraude.

Ejemplos de Flagelos de Fraude no Considerados Delitos

Singleton y Singleton (2010) señalan que, aunque la mayoría de los fraudes constituyen delitos, existen ciertos esquemas que, aunque éticamente cuestionables o contrarios a políticas internas, no alcanzan el umbral legal para ser considerados delitos. A continuación, algunos ejemplos:

Fraude interno menor: Puede haber situaciones en las que un empleado manipule cierta información dentro de una empresa para obtener ventajas personales, pero que no alcance el nivel de gravedad para ser procesado como un delito.

Fraude académico: Aunque el fraude académico, como hacer trampa en un examen o plagiar un trabajo, puede ser sancionado por una institución educativa, es posible que no constituya un delito en términos legales.

Fraude de bajo monto: En algunos casos, el fraude puede involucrar sumas de dinero relativamente pequeñas que no justifiquen una acción legal, pero aun así sean consideradas inapropiadas o equivocadas desde una perspectiva administrativa, ética o profesional. Tal puede ser el caso del fraude fiscal que en algunos países constituye delito cuando supera una suma específica.

Es importante destacar técnicamente que, lo primero que ocurre es el Flagelo de Fraude, que es un engaño en la mente que usualmente según sus diferentes esquemas está orientado a lo privado. Cuando ese engaño se involucra la afectación del manejo o uso de fondos y/o recursos y/o patrimonios estatales, ese engaño se encuentra dentro de los distintos esquemas de los Flagelos de Corrupción. Lo último que ocurre, luego de haberse dado cualquiera de los dos Flagelos anteriores, con excepción de algunas disposiciones legales, es el Lavado de Dinero, el cual técnicamente debe haber pasado por sus tres etapas, a saber: colocación, estratificación e integración.

¿Por qué ciertos Flagelos de Fraude no son Delitos?

No todos los esquemas de los Flagelos de fraude, corrupción y lavado de dinero están tipificados como delitos en la ley sustantiva por varias razones:

Complejidad de la legislación: La legislación puede no cubrir todos los posibles esquemas de fraude, corrupción y lavado de dinero debido a la complejidad y la evolución constante de estos delitos. Algunos esquemas pueden no haber sido contemplados por las leyes existentes o pueden caer en lagunas legales en las distintas jurisdicciones.

Requisitos legales específicos: Para que un comportamiento se considere un delito, debe cumplir con ciertos requisitos legales establecidos por la ley, como la

intención criminal, el daño causado y la prueba más allá de una duda razonable. No todos los esquemas de fraude, corrupción y lavado de dinero pueden cumplir con estos requisitos en todos los casos.

Dificultad para probar: Algunos esquemas pueden ser difíciles de probar en un tribunal debido a la falta de evidencia sólida, la complejidad de las transacciones financieras, operativas y contables involucradas o la participación de múltiples partes. Sin una prueba sólida, puede ser difícil para los fiscales llevar un caso ante la justicia e igualmente arduo para los jueces tomar una decisión.

Regulación insuficiente: En algunos casos, puede haber permisividad, insuficiente regulación o aplicación de la ley en ciertas áreas, lo que permite que ciertos esquemas de fraude, corrupción y lavado de dinero operen sin consecuencias legales.

Como quiera que a falta de tipificación de ciertos esquemas técnicos como delitos en la ley sustantiva puede deberse a una variedad de factores, incluida la complejidad de la legislación, los requisitos legales específicos, la dificultad para probar y la regulación permisiva o insuficiente. Esto destaca la importancia de la actualización y mejora continua de las leyes y regulaciones para abordar eficazmente estos flagelos iniciando con el Flagelo de Fraude, no con el Flagelo de Corrupción que le sigue, ni con el Flagelo del Lavado de Dinero que es lo último.

Lo anterior demuestra, entre otros factores, el por qué en el siglo XXI el Auditor Forense Antifraude debe referirse y estudiar la amplia gama de esquemas de prevención y detección de los flagelos de fraude, corrupción y lavado de dinero en lugar de referirse y estudiar los delitos que son más una atribución de los operadores de instrucción y juzgamiento (fiscales y jueces) propio de la profesión de abogado y no de la profesión del auditor forense antifraude (que está liderada por un Contador Público Autorizado) y apoyada por otros profesionales.

Conocimiento Integral de Esquemas de los Flagelos de Fraude y Corrupción

Schilit (2002) subraya que, conocer una amplia gama de esquemas de fraude y corrupción es fundamental. Esto permite una identificación más precisa de patrones sospechosos y la implementación de controles efectivos para mitigarlos. Aunque es bueno entender los delitos tipificados en la ley, el conocimiento específico de los esquemas fraudulentos proporciona una base más completa y sólida, más abarcadora y menos limitada para la prevención y detección efectiva y eficaz.

Redacción de Informes de Auditoría Especial Forense Antifraude

Miller y Whitehead (2015) destacan, al igual que muchos otros autores anglosajones, que en la redacción de informes de Auditoría Especial Forense Antifraude es prudente evitar referirse a actos como "delitos" a menos que estos hayan sido probados judicialmente. En su lugar, términos como "probable o presunto esquema de fraude" son preferibles, ya que mantienen la neutralidad y objetividad del informe, evitando conflictos legales como la difamación y asegurando que las conclusiones sean fundamentadas y precisas. No es propio ni correcto decir que la Auditoría Forense estudia o se centra en delitos.

Peritaje Contable versus Auditoría Forense Antifraude

El Peritaje Contable es un tipo de trabajo ordenado por autoridades competentes para resolver litigios específicos, el desarrollo del objetivo de ese trabajo se circunscribe a lo solicitado, por lo cual atiende la búsqueda de la verdad procesal. En cambio, con la Auditoría Forense Antifraude, cuyo objetivo es esclarecer si hubo o no evidencia de la presunta ocurrencia de los flagelos de fraude, corrupción o lavado de dinero sin limitaciones procesales, busca la verdad material por encima de la verdad procesal.

Mientras que el Peritaje Contable se enfoca en la verdad procesal, la Auditoría Forense Antifraude busca la verdad material, proporcionando una visión más completa y efectiva en la lucha contra estos flagelos. Además, se han visto peritajes contables y

auditorías forenses de las partes en caso civiles y penales que no se ajustan a la verdad material, callan la verdad y presentan dictámenes acomodados; por ello el Auditor Forense Antifraude es un profesional comprometido con el juego limpio y la honestidad, el cual ha atravesado por filtros y/o superado satisfactoriamente la prueba del polígrafo presentando a la sociedad a un individuo integro libre de ataduras con despropósitos.

Escuelas de Auditoría Forense

En la actualidad podemos definir en base a lo que hemos visto hasta el año 2024 que existen tres escuelas distintas de Auditoría Forense, las cuales pasamos a mencionar:

Escuela de los Auditores Forenses empíricos

Esta escuela se basa en la experiencia práctica de los profesionales que han incursionado en el campo de la auditoría interna y externa o con cierta experiencia en calidad de peritos contables en litigios o analistas del Ministerio Público. Sus practicantes confían en la acumulación de conocimientos teóricos de otros campos, resolviendo casos reales y enfrentando situaciones cotidianas. A menudo, estos auditores han trabajado en algunas áreas de la contabilidad y auditoría, han desarrollado habilidades a través de la exposición a casos relacionados a cumplimiento, riesgos y gestión de calidad. Se enfocan en la resolución de problemas y en el desarrollo de habilidades para identificar delitos financieros.

Escuela de los Auditores Forenses basada en delitos

Esta escuela pone su mayor énfasis en el estudio de la ley y los procedimientos legales relacionados con la Auditoría Forense. Los profesionales de esta escuela son a menudo dos grupos, a saber: contadores y auditores con alguna experiencia en peritajes contables y ciertos estudios jurídicos o inclusive abogados que enseñan y escriben sobre Auditoría Forense, pero en realidad es peritaje contable; y abogados con un conocimiento sólido de la ley penal y muy poco de conocimiento contable y de normas profesionales,

que utilizan su experiencia legal para analizar transacciones financieras, identificar posibles situaciones y presentar pruebas en un entorno legal, para satisfacer la parte que representan en el proceso penal que llevan a cabo en busca de la verdad procesal. Además, están familiarizados con las leyes y regulaciones específicas relacionadas con los delitos financieros, lo que les permite abordar los casos solo desde una perspectiva legal limitada. Esta escuela suele rechazar cualquier otra escuela de modernización, aunque utiliza sus insumos.

Escuela de los Auditores Forenses Antifraudes (certificados)

Esta escuela se centra en el manejo integral de las etapas de prevención y detección de la ocurrencia de los flagelos de fraude, corrupción y lavado de dinero. Los profesionales de esta escuela poseen certificaciones específicas en Auditoría Forense Antifraude u otras que emite el Instituto Internacional de Auditores Forenses Antifraude (IIAFA), respaldada mediante acuerdos de cooperación y reconocimiento por más de 50 organizaciones académicas, gubernamentales, contables, tecnológicas, judiciales y de otras profesiones y ciencias forenses, donde hasta la fecha han participado cientos de Contadores Públicos Autorizados y otros profesionales en 15 versiones de su Programa de Certificación Internacional bilingüe, provenientes de 27 países de América, Europa, Asia y África.

Estos profesionales certificados han atravesado por un entrenamiento avanzado de parte de un profesional con experiencia real y comprobada en el tema, donde realizan exámenes, ensayo-taller y obtienen una comprensión profunda de los flagelos, alcance, fundamentos y manejo de evidencias, que les permite desempeñarse y fortalecer sus funciones o práctica profesional, ya sean Contadores Públicos Autorizados u Otros Profesionales con títulos universitarios. Conocen cuándo implementar herramientas avanzadas como lo son: reconstrucción contable forense, el triángulo de fraude, las entrevistas (interrogatorio y contrainterrogatorio), encriptado, variedad de herramientas tecnológicas y de otras ciencias forenses, fuentes de información, el informe de contra

auditoría especial forense antifraude, el Programa Antifraude Triple AAA, etc. y sobre todo las herramientas, sus métodos y procedimientos de estas herramientas.

Su objetivo principal con este nuevo enfoque es fortalecer todas las funciones del Contador Público Autorizado (CPA) y otros profesionales ayudando de esa manera a las organizaciones a lograr sus propósitos y proteger sus activos, recursos, operaciones y reputación mediante el aprendizaje y el uso inseparable de las etapas de prevención y detección de los flagelos a nivel particular, gubernamental, mixto y de justicia.

Conclusiones

En el siglo XXI, los Auditores Forenses Antifraude deben centrarse en la amplia gama de esquemas de fraude, corrupción y lavado de dinero para proteger eficazmente a las organizaciones. Evitar el uso del término "delito" y mantener un enfoque específico y técnico de los presuntos flagelos, no solo fortalece la precisión y objetividad de sus investigaciones, sino que mejora su capacidad para implementar medidas preventivas y detección tempranas a través de controles internos antifraude, entendiendo que lo antifraude (prefijo anti que significa opuesto a, en contra de) incluye los conceptos anticorrupción y antilavado de dinero, flagelos que ocurren después. Este enfoque proactivo es esencial para enfrentar los desafíos complejos y en constante evolución de los flagelos de fraude, corrupción y lavado de dinero en la era moderna, No reconocer la palabra Antifraude que viene a establecer y distinguir el fundamento integral del manejo de los flagelos, es desconocer la historia de evolución de otras subespecializaciones de la Auditoría, que surgieron en los últimos 162 años desde 1862 cuando fue reconocida la Auditoría como especialidad de la Contabilidad en Inglaterra.

Referencias bibliográficas

Albrecht, W. S., Albrecht, C. C., & Albrecht, C. O. (2008). Fraud examination (3rd ed., pp. 102-120). Thomson South-Western.



- Association of Certified Fraud Examiners. (2013). ACFE Fraud Examiners Manual, Volume I & II International Edition (pp. Vol. I: 45-70, 125-150; Vol. II: 230-260, 310-340). Austin, Texas, USA.
- Bologna, G. J., & Lindquist, R. J. (1995). Fraud Auditing and Forensic Accounting (pp. 140-160). John Wiley & Sons.
- Crumbley, D. L., Heitger, L. E., & Smith, G. S. (2013). Forensic and investigative accounting (7th ed., pp. 210-230, 290-310). CCH Incorporated.
- Freeman, M. (2012). Financing Terrorism – Case Studies (pp. 45-65). Ashgate Publishing Limited.
- James, S. H., & Nordby, J. J. (2009). Forensic Science – An Introduction to Scientific and Investigative Techniques (pp. 78-96). Taylor & Francis Group.
- Miller, L. S., & Whitehead, J. T. (2015). Report Writing for Criminal Justice Professionals (pp. 55-75, 130-150). Routledge.
- Rogers Harper, J. (2021), Auditoría Forense Antifraude (Guía Práctica) Tomo 1 (pp. 35-55, 100-120). Servi Prensa. Anti-Fraud Forensic Auditing (Practical Guide) Volume 1. Grupo Editorial Ibáñez.
- Schilit, H. (2002). Financial Shenanigans (pp. 115-135). McGraw Hill.
- Singleton, T. W., & Singleton, A. J. (2010). Fraud Auditing and Forensic Accounting (pp. 180-200). John Wiley & Sons.
- Wells, J. T. (2017). Principles of fraud examination (4th ed., pp. 145-165). John Wiley & Sons.
- Whittington, R., & Pany, K. (2010). Principles of Auditing & Other Assurance Services (pp. 230-250). McGraw-Hill.



CONTABILIDAD, UN INSTRUMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN LAS JUNTAS COMUNALES DE PANAMÁ

ACCOUNTING, AN INSTRUMENT OF ACCOUNTABILITY IN PANAMA'S COMMUNITY BOARDS

Marino José Palacios Copete

Universidad de Panamá, Centro Regional Universitario de San Miguelito, Panamá
Correo electrónico: marino2629@hotmail.com <https://orcid.org/0000-0003-0207-0048>

Bélgica Yamileth Vega Muñoz

Contraloría General de la República, Sub Dirección Nacional de Rendición de Cuentas, Panamá
Correo electrónico: belvega0222@gmail.com <https://orcid.org/0009-0004-0085-7095>

Melany Cristal Guerra Garrido

Contraloría General de la República, Sub Dirección Nacional de Rendición de Cuentas, Panamá
Correo electrónico: melanyguerra1312@gmail.com <https://orcid.org/0009-0005-7260-4414>

Adargelis Amara Barría Quirós

Contraloría General de la República, Sub Dirección Nacional de Rendición de Cuentas, Panamá
Correo electrónico: adargelisbarria22@gmail.com <https://orcid.org/0000-0001-6881-6258>

Fecha de recepción 10 de abril 2024-Fecha de aceptación 28 de mayo de 2024



DOI <https://doi.org/10.48204/2953-3147.5487>

Resumen

El objetivo de la investigación es analizar la contabilidad como instrumento de rendición de cuentas en las juntas comunales de Panamá. Para el estudio se sigue un procedimiento metodológico cualitativo y cuantitativo. Con el primero se busca conocer los criterios y aporte de los investigadores sobre la contabilidad y la rendición de cuentas. El último proceso valora los criterios contables para reconocer información monetaria de las juntas comunales y comunicar a la Contraloría General de la República de cómo utilizaron los recursos, ellas asignadas. Estos métodos lógicos proporcionaron datos monetarios y no monetarios de cómo los administradores públicos en los gobiernos locales usaron las haciendas públicas, a ellos otorgadas, para atender las necesidades sociales de la comunidad. Por consiguiente, se llega a la conclusión de que el arquetipo contable ofrece atributos y proporciones, para que las juntas comunales conozcan el comportamiento de la ejecución de su presupuesto; además, generen información de uso interno y externo, para la toma de decisiones de los administradores, rindiéndole cuenta a la Contraloría General de la República, organismo superior de fiscalización. Para que esta recomiende acciones correctivas o de auditoría cuando los bienes y servicios contratados se desvíen de lo pactado. La contabilidad como instrumento de rendición de cuentas en las juntas comunales contribuye a la gobernanza y sostenibilidad del bienestar de la sociedad.

Palabras clave: Rendición de cuentas, gobiernos locales, contabilidad, no monetario

Abstract

The objective of this research is to analyze accounting as an instrument of accountability on the communal boards of Panama. A qualitative and quantitative methodological procedure was followed for the study. The first seeks to know the criteria and contributions of researchers on accounting and accountability. The last process assesses the accounting criteria to recognize the monetary information of the communal boards and communicate to the Office of the Comptroller General of the Republic how they used the

resources assigned to them. These logical methods provided monetary and non-monetary data on how public administrators in local governments used the finances granted to them to meet the social needs of the community. Therefore, it is concluded that the accounting archetype offers attributes and proportions so that community boards to know the behavior of the execution of their budget, in addition, they generate information of internal and external use for the decision-making of the administrators, reporting to the Office of the Comptroller of the Republic supreme oversight. For the latter to recommend corrective or audit actions when the goods and services contracted deviate from what was agreed. Accounting as an instrument of accountability on community boards contributes to the governance and sustainability of the well-being of society.

Key words: Accountability, Local Governments, Accounting, Non-Monetary

Introducción

El documento científico se refiere a la contabilidad como instrumento de rendición de cuentas, con el interés de que la comunidad científica, los administradores públicos y los electores de los representantes de corregimientos de los Gobiernos locales, conozcan cómo se utiliza la hacienda pública, por la administración local en las demarcaciones administrativas inferiores a la provincia. Para esto, se parte reconociendo que la contabilidad es un modelo diseñado por el cognitivo contable para comunicar información financiera, económica y definir criterios legalistas de sus activos, pasivos y patrimonio. Lo tocante a la rendición de cuentas, se reconoce el marco cualitativo en los criterios no monetarios que vincula sus objetivos y normas. De igual forma, se determina su marco cuantitativo con base a fundamentos monetarios.

Al atender las exigencias del proceso de investigación, se lleva a la explicación del concepto de juntas comunales desde las perspectivas de Gobiernos locales responsables de los aspectos y actividades de la comunidad para velar por su bienestar. Con responsabilidad a los aspectos legales y financieros; reconociendo su presupuesto de ingresos y gastos. Por otra parte, se revisa las consideraciones teóricas de la rendición

de cuentas, para evaluar los informes contables de esta rendición, estableciendo las haciendas recibida y gastada. En consecuencia, se llega al resultado que la contabilidad es un instrumento sustancial de testimonio financiero que avala la exposición de balances, demostrando la verdad de la gestión administrativa de los Gobiernos locales.

Metodología

La investigación busca evaluar el impacto de la contabilidad como instrumento de rendición de cuentas en las juntas comunales de Panamá. Para esto, se realiza un análisis hermenéutico de los artículos científicos aportado por investigadores y contadores, sobre la contabilidad y rendición de cuentas. Con los criterios teóricos reconocidos, se valoran los beneficios de las proporciones de los informes contables presentados a la Contraloría General de la República y admitido por su máxima autoridad en la Asamblea Nacional. Resultados que son valorados con criterios matemáticos que llevan a determinar los ingresos y gastos presentados por el sujeto de estudio, garantizando el bienestar social de la comunidad.

Resultados y discusión

La contabilidad se considera como una herramienta que se ocupa de registrar, informar, analizar e interpretar la información financiera y económica de una empresa; permite producir, de manera sistemática y organizada, información simétrica y específica. Esta información es fundamental para la administración, el Estado, los inversionistas y la sociedad. Condición que permite conocer la situación mercantil de la entidad contable, garantizando su crecimiento y sostenibilidad en el tiempo.

En atención al apartado anterior, investigadores y el cognitivo contable han expresado que el modelo contable responde a la necesidad de información que requieren sus usuarios, de hecho, el modelo en su devenir histórico ha demostrado ser un

instrumento de rendición de cuentas para la toma de decisiones. Para Catacora (1998, p.7) “es el lenguaje que utilizan los empresarios para poder medir y presentar los resultados obtenidos en el ejercicio económico”. Desde la óptica, de los resultados, Harrison (1991, p.2), expresa que es “el sistema que mide las actividades del negocio, procesa esa información convirtiéndola en informes y comunica estos hallazgos a los encargados de tomar las decisiones”. Cepero (1954, como se citó en Zuta y Enrique, 2017), de un esquema legalista, sostiene que la contabilidad comprende el estudio de las leyes a las que deben regirse, presentar e interpretar las condiciones económicas.

En resumen, la contabilidad es un instrumento de rendición de cuentas, donde los contadores registran información de valor con criterios específicos, para que los grupos interesados tomen decisiones que afecten la hacienda de la entidad; además, abre las puertas a una interacción entre la ciudadanía y el gobierno, principalmente, que gracias a los avances tecnológicos y el despertar de la sociedad, están cada vez más interesados en las acciones del Estado en cuanto a sus decisiones, administración y el uso de los recursos públicos.

Marco cualitativo y cuantitativo de la rendición de cuentas

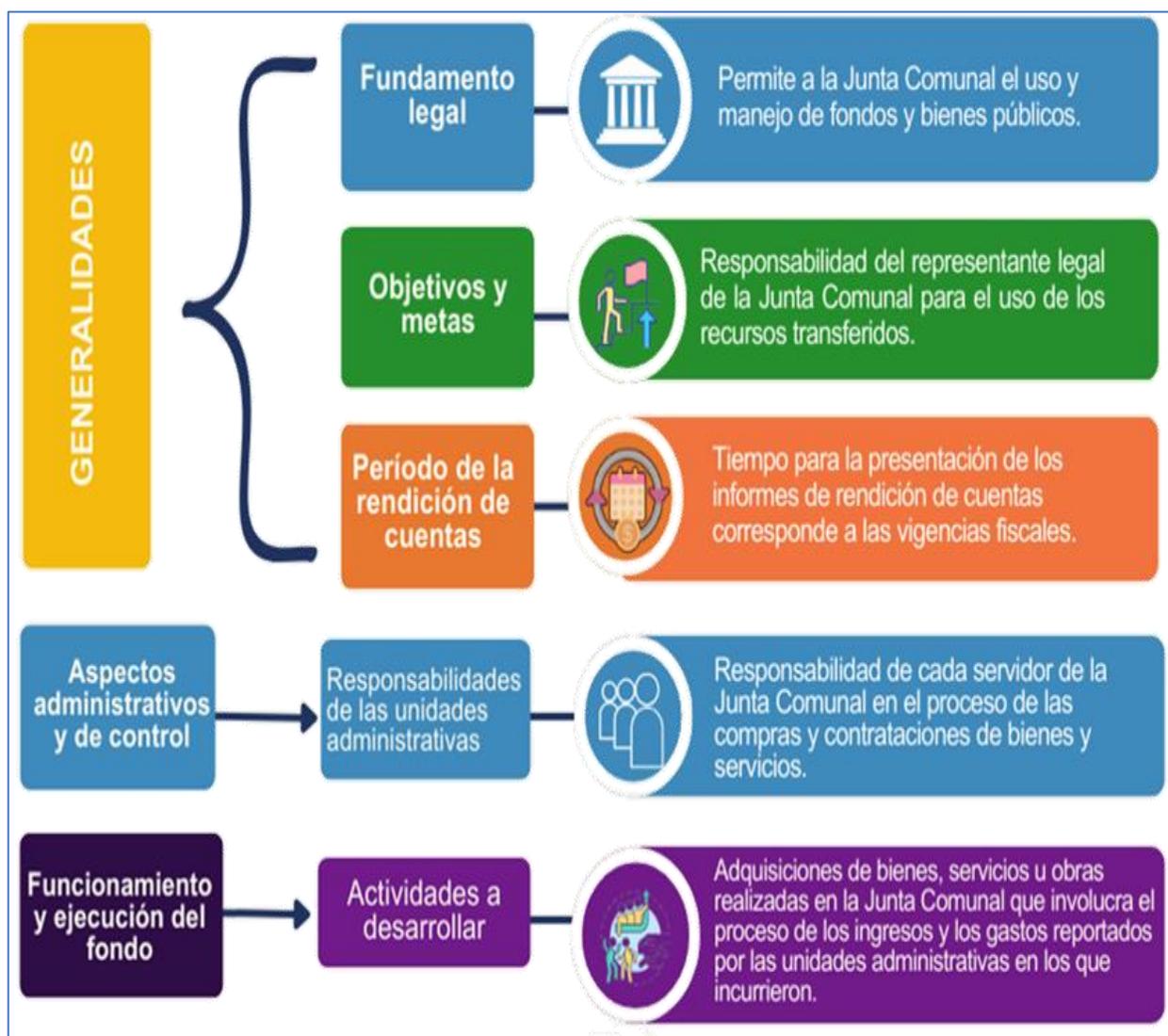
De acuerdo con la normativa legal vigente en Panamá, la Contraloría General de la República tiene la competencia de exigir a los funcionarios o agentes de manejo de la hacienda, en la condición de recibir, recaudar, manejar, administrar, invertir, custodiar, controlar, aprobar, autorizar o pagar fondos o bienes públicos, le rindan cuenta en la forma y tiempo que esta determine. Condición que se formaliza en el marco cualitativo y cuantitativo de la Guía de Rendición de Cuentas, la cual responde a criterios contables monetarios y no monetarios, como se observa en las figuras 1 y 2.

En la primera, se observan las generalidades de la rendición de cuentas, lo cual, corresponde a tres condiciones: fundamento legal, que permite a las juntas comunales el uso y manejo de fondos y bienes públicos. Objetivos y metas: responsabilidad del representante legal de las juntas comunales para el uso de los recursos transferidos. Y período de la rendición de cuentas: Tiempo para la presentación de los informes de

rendición de cuentas. Además, aspectos administrativos y de control que es responsabilidad de las unidades del proceso de gestión. Para concluir en el funcionamiento y ejecución de fondo, que responde a las actividades a desarrollar, como la adquisición de bienes, servicios y obras.

Figura 1.

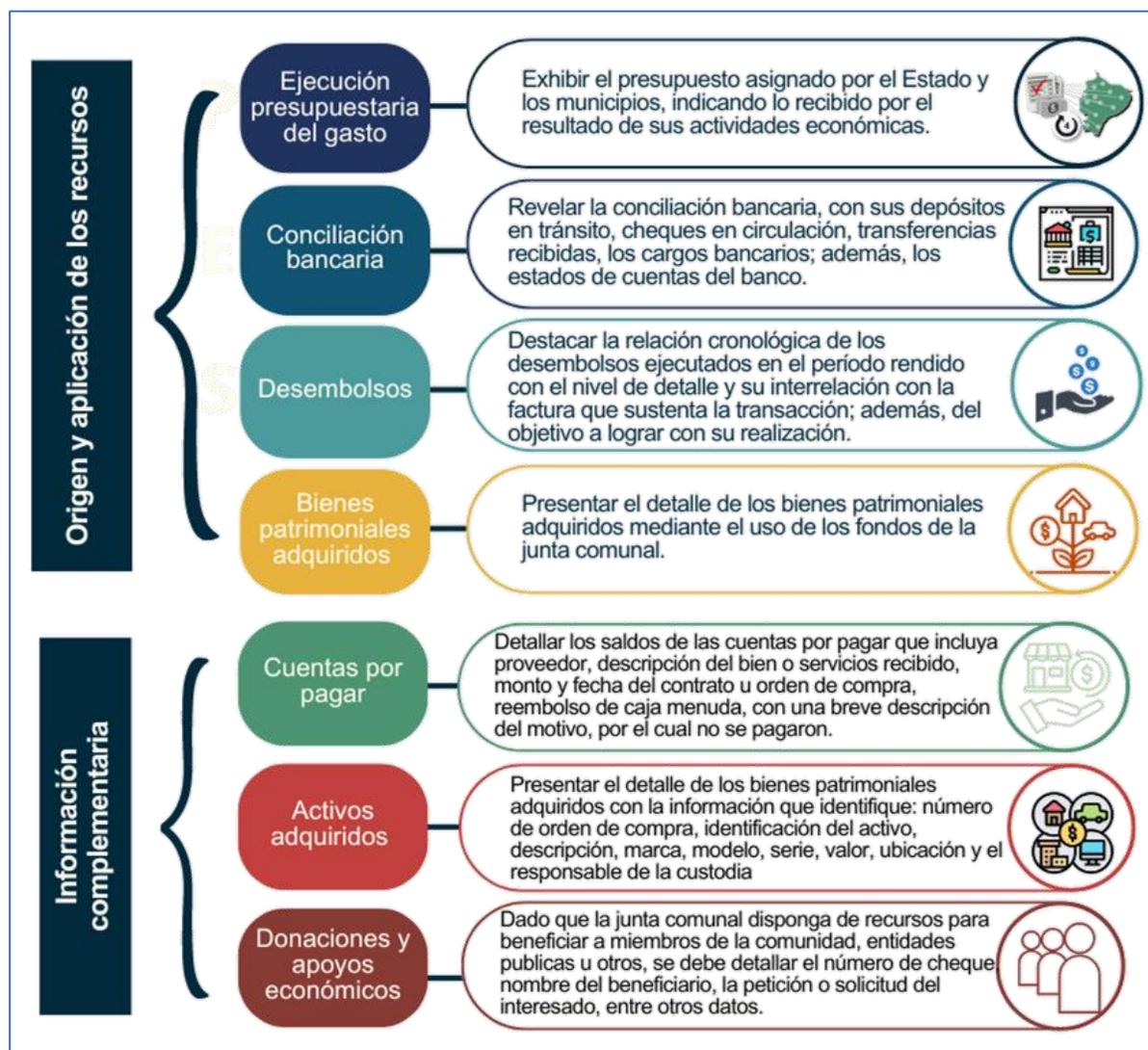
Marco cualitativo de la Guía de Rendición de Cuentas, fundamentado en criterios no monetarios



En la segunda figura se visualizan los criterios específicos de la información monetaria, para acceder, en primera instancia, al origen y aplicación de los gastos. Los cuales son: ejecución presupuestaria, conciliación bancaria, desembolsos y bienes patrimoniales. Resumiendo, en la información complementaria que responde a: cuentas por cobrar, activos adquiridos, donaciones y apoyos económicos.

Figura 2.

Marco cuantitativo de la Guía de Rendición de Cuentas, cimentado en criterios monetarios



La Guía para la Rendición de Cuentas accede a reconocer información monetaria y no monetaria que permiten el análisis del uso y manejo de los fondos y bienes públicos que gestionaron las juntas comunales en un período determinado. Los resultados obtenidos en el análisis, son útiles para la corrección del acto administrativo o auditoría de este; que sirvan de insumo para los tribunales, para la recuperación de la hacienda pública y el castigo penal de los responsables del acto irregular.

Juntas Comunales

El Gobierno local es aquella parte del Estado con mayor cercanía en las comunidades; en lo concerniente, Fuentes (1982, p. 84) señala que “la importancia de los gobiernos locales radica en que es posible jugar un rol esencial, ya que bien pueden ser responsables o corresponsables de la calidad de vida de la población local”. Puesto a que estas se encuentran inmersas directamente en las comunidades, conocen sus problemas y desafíos que los rodean, de modo que pueden responder, de manera más rápida y eficiente, a sus necesidades; por lo tanto, asumen mayor responsabilidad de informar y rendir cuentas a los ciudadanos, llevándolo a cabo mediante una efectiva contabilidad.

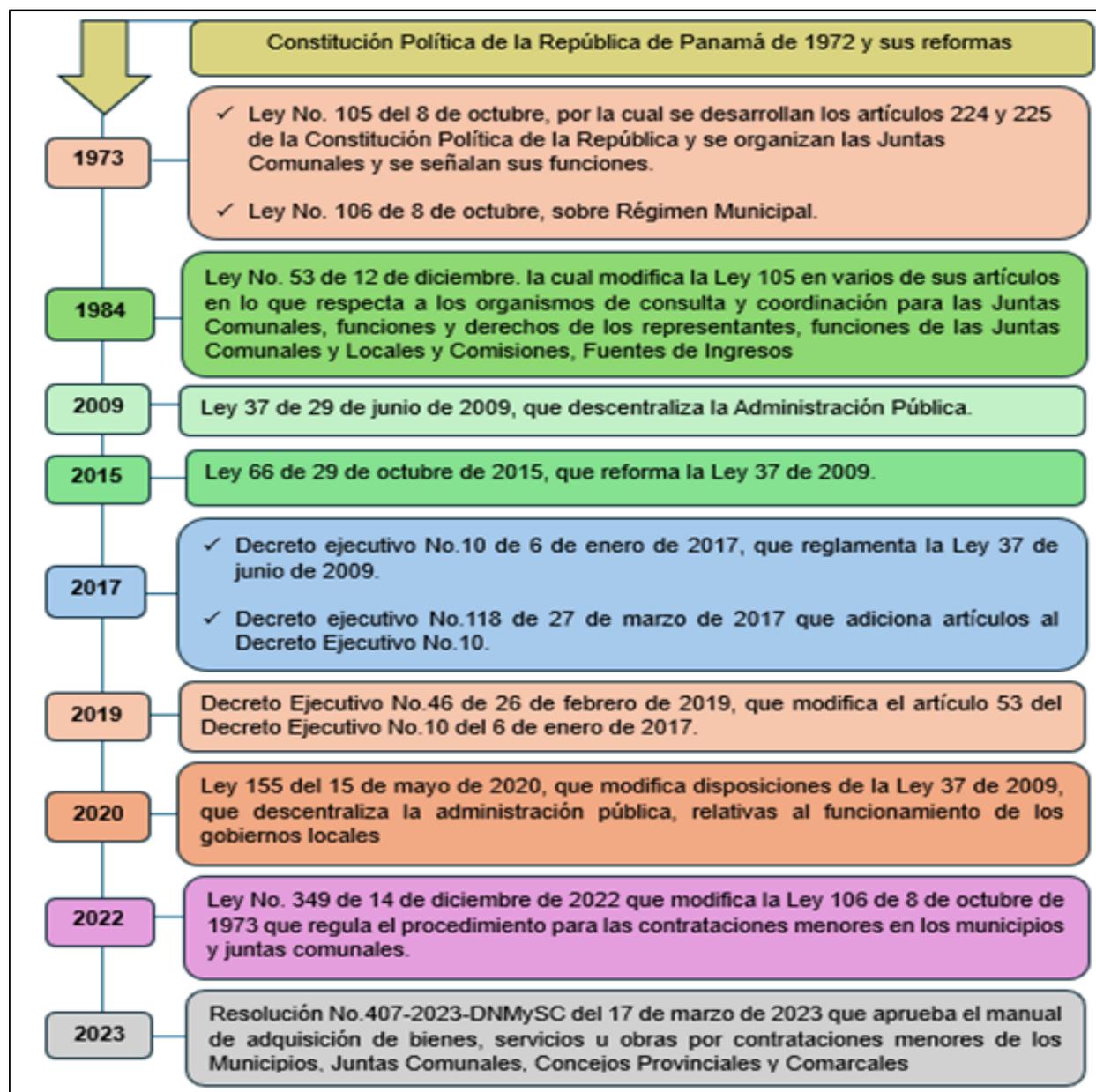
Como se ha mencionado anteriormente, el Gobierno local se compone por diferentes entidades, entre ellas, las juntas comunales, que “son organizaciones que representan a los habitantes del corregimiento” (Asamblea Nacional, 1973, p.3) las cuales tienen entre sus obligaciones administrativas y operativas, brindar representación, atención a nivel local a las comunidades dentro de un área específica, promover la participación ciudadana, fortalecer la democracia local y, sobre todo, mejorar la calidad de vida en las comunidades.

Higuita (2020, p.14) señala que las juntas comunales “obtienen un papel importante y son consideradas como el ente fundamental de participación comunitaria en el municipio; además, de ser vistas como un mediador entre el Estado y la comunidad”. En lo tocante al Estado, ha demarcado un sistema legal que permite fortalecer los

Gobiernos locales como agentes claves en el tejido social y el desarrollo sostenible de las comunidades panameñas. En la figura 3 se detallan, de forma cronológica, los aspectos legales que dan fortaleza a las juntas comunales.

Figura 3.

Aspectos legales de las juntas comunales



El sistema legal de las juntas comunales, observado en la figura que antecede, alcanza a destacar las funciones principales de los representantes de corregimientos, que son la máxima autoridad de las juntas comunales, elegidos por votación popular en elecciones locales y su mandato suele ser de cinco años; son los encargados de fortalecer la identidad cultural y social de la comunidad; gestionar los servicios locales y proyectos; promocionar el desarrollo, para mejorar la calidad de vida de las personas; desarrollar consultas ciudadanas, entre otros mecanismos, con el fin de conocer las necesidades y escuchar al pueblo; además, es el encargado de coordinar con otros niveles de gobierno para implementar políticas y programas en beneficio de la comunidad (Asamblea Nacional, 1973, p.3).

En esa misma línea del apartado anterior, el representante debe elegir a cuatro ciudadanos para formar parte de su equipo de trabajo, cumpliendo con requisitos establecidos por ley, que competen a ser mayor de edad, que vivan en el corregimiento desde un año anterior a su escogencia, no haber sido condenado por delito a la administración pública y contra la libertad o pureza del sufragio, sus períodos de labor son por un año, con la asignación de los siguientes cargos: secretario, tesorero, un fiscal y un vocal (Asamblea Nacional, 2015,p.21).

Igualmente, las juntas comunales, por ley, deben organizar Juntas de Desarrollo Local en cada una de las comunidades, para reconocer los problemas de la comunidad y motivar a los moradores ante sus necesidades, aspiraciones y recursos, para que contribuyan a su propio desarrollo. Pueden participar todas las personas mayores de 18 años, quienes serán elegidas para un período de dos años y medio, sin derecho a reelección (Asamblea Nacional, 2009, ps. 32-33). Ciertamente, las juntas comunales se encuentran bien estructuradas.

No obstante, en que lo respecta a la contabilidad, mantienen deficiencias; probablemente, relacionadas con las condiciones tecnológicas como falta de Internet y equipos avanzados; que, en consecuencia, no cuenten con un sistema contable apropiado y sistematizado, que brinde información relevante y funcional para la toma de

decisiones. Sin embargo, la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (2024) ha manifestado que, en el 2023, 117 juntas comunales no disponían de servicio de internet, lo que implica que el 83% cuentan con el servicio y optimizar la información financiera para su rendición de cuentas.

Presupuesto de ingresos y gastos de las juntas comunales

En términos de contabilidad, las juntas comunales deben llevar registros precisos y transparentes de todos los ingresos y desembolsos. Es importante que las cumplan con todas las obligaciones contables y financieras establecidas por la ley, ya que esto contribuye a garantizar la transparencia y el buen uso de los recursos públicos, en beneficio de las comunidades que representan. Ellas tienen varias fuentes de ingresos, aunque la principal proviene de las asignaciones presupuestarias otorgadas por el Gobierno Central. Estas asignaciones son parte del presupuesto general del Estado y de aportaciones de los municipios para desarrollar diferentes proyectos y actividades, estos se destinan a cada una de ellas para que puedan llevar a cabo sus funciones y proyectos en beneficio de la comunidad. En la figura 4 se presenta un panorama de los diferentes aspectos financieros que involucran a las juntas comunales:

Figura 4.
Aspectos financieros de las juntas comunales

Asignación	Fondos	Objetivo	Aspectos legales		Monto
			Base legal	Regulación	
Presupuesto General del Estado	Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales (PIOPSM)	Utilizado para proyectos en diversos sectores (salud, vivienda, educación, entre otros)	Ley 66 de 29 de octubre de 2015	Decreto Ejecutivo No.70-2017-DMYSC, 10 de octubre de 2017	B/.110,000.00, descontando el 1% para la Asociación de Municipios de Panamá (AMUPA)
	Asistencia del Gobierno Central	Para implementación de iniciativas comunitarias y sociales	-	No regulado	Varia
Municipales	Funcionamiento	Adquisición de todo lo necesario para el funcionamiento eficaz y eficiente	Ley 105 del 8 de octubre de 1973	No regulado	Monto varía por acuerdo municipal y del fondo PIOPSM se destina el 30%
	Inversión de Asistencia Social (solo en la provincia de Panamá)	Utilizado para programas de asistencia social, económica, educativa, cultural, deportiva, trabajo comunitario, construcción de infraestructura y asistencia a la vivienda	-	No regulado	Varia

Como se puede observar la figura que precede, resalta aquellos fondos que, actualmente, no se encuentran regulados, tarea pendiente por parte de la Contraloría General de la República, como ente fiscalizador y regulador del uso y manejo de los fondos públicos.

Adicional, a las fuentes descritas en la configuración, tienen otras fuentes de ingresos, y a través de recursos propios realizan actividades comerciales. Producto de la venta de locales o la prestación de servicios; también donaciones y contribuciones proporcionadas por organizaciones no gubernamentales, empresas privadas u otras entidades para apoyar proyectos específicos o iniciativas comunitarias; herencias, legados y otras permitidas por la ley (Asamblea Nacional, 1973,p.3) Es indiscutible, que las juntas comunales maniobren sus ingresos de forma transparente y eficiente; de igual modo, en la administración de sus desembolsos, garantizando que los recursos sean utilizados adecuadamente para satisfacer las necesidades de la comunidad y promover su desarrollo sostenible.

En relación con los desembolsos, por lo general, se destinan a proyectos de infraestructuras y obras públicas, como construcción de aceras, calles, puentes, sistemas de agua, entre otros; programas sociales que abarcan una diversidad de iniciativas, que incluyen ayuda económica, asistencia social, gastos médicos, educación y formación profesional. También, se encuentran las actividades culturales, deportivas y recreativas para ayudar a la salud y bienestar de la comunidad; igualmente, los gastos asociados con la gestión y funcionamiento diario de las juntas comunitarias, incluyendo salarios, útiles de oficina y demás gastos necesarios, se denominan administración y operación (Contraloría General de la República, 2017, ps.37-51).

En resumidas cuentas, los registros financieros de estas organizaciones son cruciales, tanto que, para Castillo, et.al. (2014) “la contabilidad es un instrumento insustituible de información permanente, de orden y de previsión” (p.11); vinculado a esto, llevar una contabilidad precisa y relevante asegura la transparencia en la gestión de los

fondos y demuestra que los recursos se utilizan de manera eficaz y eficiente; incluso, abre las puertas a mantener los niveles bajos de corrupción.

Rendición de cuentas de las juntas comunales

El Estado democrático garantiza que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos de acceso a la información y participar en la gestión pública, mediante la rendición de cuentas. Ugalde (2002, p.7) manifiesta que esta permite “controlar el abuso del poder y garantizar que los gobernantes cumplan con transparencia, honestidad y productividad, el mandato hecho por la ciudadanía.” Los administradores del sector público deben rendir cuentas a los que le delegan el poder del manejo de la hacienda pública y los que dependen de ellos para utilizarlos, deben informarles a través de informes de los resultados a corto y largo plazo.

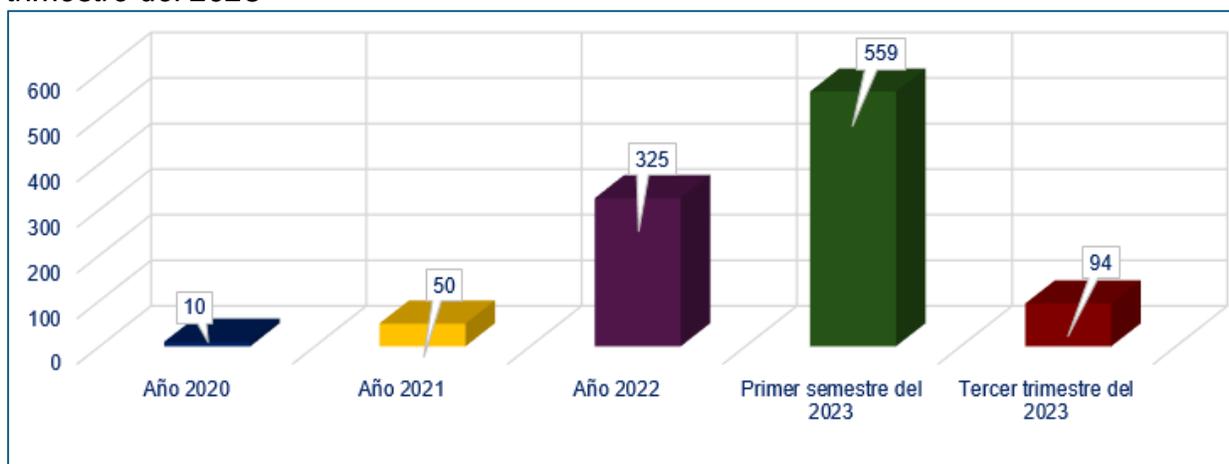
La obligación de rendición de cuentas requiere el suministro de información sobre la gestión de la entidad pública, de las finanzas que les han confiado para la prestación de servicios a los miembros de la comunidad en cumplimiento con la legislación, regulación u otra normativa que normalicen los beneficios sociales (Contraloría General de la República, 2017, p.15)

Las juntas comunales tienen delegación ciudadana de la administración de recursos y servicios, a nivel comunitario, en Panamá, de manera que, para garantizar una gestión eficaz y transparente, es necesario que rindan cuentas a la comunidad y sean responsables de sus acciones.

Desde la perspectiva del apartado anterior, se le permite a los Gobiernos locales informar cómo se están invirtiendo las riquezas, cumpliendo los objetivos decretados y promover la participación ciudadana. Por consiguiente, la Contraloría General de la República de Panamá (2023) le indicó a todas las juntas comunales, su obligación de rendir cuentas sobre el manejo y uso de los recursos asignados. En la figura 5 se presenta una gráfica con el total de Informes de Rendición de Cuentas presentados por las juntas comunales:

Figura 5.

Informes de rendición de cuentas recibidos: Años 2020-22, primer semestre y tercer trimestre del 2023



Fuente: Informe del Contralor (2023).

De acuerdo con la configuración, los Gobiernos locales, al 31 de octubre de 2023, han presentado 1,038 informes de rendición de cuentas, sobre el uso y manejo de los recursos recibidos del Gobierno Central, Municipal u otras fuentes. En lo referente, a los ingresos y desembolsos declarados por las juntas comunales, destacando su importancia en la financiación y ejecución de proyectos que impactan directamente en la calidad de vida de los residentes locales. En la figura 6 se presenta el detalle de estos:

Figura 6.

Ingresos declarados por las juntas comunales: Años 2020-22, primer semestre y tercer trimestre del 2023



Fuente: Informe del Contralor (2023).

De los informes recibidos al 31 de octubre de 2013, se determinaron ingresos declarados por B/.270,254.5 miles de balboas y los desembolsos por B/.229,291.90 miles de balboas. Estos fueron manejados en diferentes fondos como: Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales, Asistencia de Gobierno Central, Funcionamiento, Inversión y Asistencia Social (solo se da en la provincia de Panamá) y otros.

En cuanto a los aspectos identificados en la revisión y, con la finalidad de fortalecer la rendición de cuentas de las juntas comunales, se realizó el proceso de acompañamiento y orientación en campo, al personal encargado de la elaboración de estos informes, para que los atienda oportunamente, en cumplimiento a los lineamientos establecidos. Esta acción facilita la fase de examen de los informes presentados, a fin de determinar el uso y manejo correcto de los recursos. (Informe del Contralor, 2023, p.81).

La principal función de los gobiernos y otras entidades del sector público es prestar servicios que mejoren y mantengan el bienestar de los ciudadanos y otros residentes que cumplan los requisitos. “La información presentada en los informes financieros con propósito general, a efectos de rendición de cuentas contribuirá e informará la toma de decisiones.” (Contraloría General de la República, 2017, p.16).

Las evidencias anteriores reflejan los grandes esfuerzos que ha realizado el Estado panameño en los asuntos de las juntas comunales; sin embargo, es necesario resaltar que la contabilidad es una herramienta muy importante para promover la rendición de cuentas, puesto que al llevar los registro de todas las transacciones diarias, las entidades podrán obtener información financiera confiable y actualizada, ayudando a las autoridades a tomar decisiones consensuadas, prevenir afectaciones negativas al erario público, acciones correctivas antes posibles irregularidades; para así garantizar que se estén utilizando los fondos y bienes públicos, de manera saludable.

Conclusiones

Los resultados de la investigación muestran que la contabilidad desempeña un rol crucial en las juntas comunales, ya que permite registrar, organizar y controlar los recursos de la organización. Su correcta aplicación permite garantizar la transparencia en la gestión financiera, brindando información confiable y actualizada; esta no solo facilita la rendición de cuentas ante la ciudadanía y las autoridades correspondientes, sino que también se convierte en un mecanismo útil, para la toma de decisiones basadas en datos económicos relevantes, accediendo a identificar posibles desviaciones financieras, fomentar un desarrollo sostenible y adoptar medidas correctivas oportunas.

En consecuencia, al mantener una contabilidad estructurada en el contexto de los principios, generalmente aceptado, se promueve la transparencia, la productividad y la legalidad en la gestión de los recursos públicos, generando confianza y credibilidad en el trabajo realizado; es importante reconocer que esta va más allá de los criterios específicos y es necesario que se promueva y fortalezca, para garantizar una administración eficiente y ética, difundir el conocimiento sobre su importancia y fomentar su aplicación rigurosa, son pasos esenciales hacia un Gobierno local responsable y orientado al servicio público. Es fundamental que las juntas comunales cuenten con un área contable competente y comprometida, que cumpla con las funciones y responsabilidades necesarias, para asegurar una gestión financiera transparente y eficiente.

De manera que, existen diversas ventajas de tener rendición de cuentas en las juntas comunales. El primer punto es que fomenta la apertura y confianza en la administración de los fondos públicos, de ahí que al rendir cuentas las autoridades brindan información integral sobre cómo se han utilizado los recursos y cuáles han sido los resultados obtenidos. En segundo punto, los ciudadanos pueden evaluar el desempeño de la gestión y tomar decisiones informadas sobre su apoyo, se alienta a los funcionarios a asumir la responsabilidad de sus acciones y demostrar que han actuado en el mejor interés del público.

En síntesis, la contabilidad es un instrumento esencial de información que respalda la rendición de cuentas, proporciona seguimiento de cómo se utiliza el dinero y qué tan bien funciona su administración pública; al mismo tiempo, muestra la verdad sobre la gestión; así pues, la información contenida en la rendición de cuentas son los resultados de estos, constituyendo, además, un pilar fundamental para garantizar una gestión transparente, responsable y eficaz de los recursos dedicados al bienestar de la población, cuya aplicación correcta y diligente es necesaria, para reforzar el modelo de gobernanza de la comunidad y mantener la sostenibilidad.

Referencias bibliográficas

Asamblea Nacional. (1973) Ley 105. *Por la cual se desarrollan los artículos 224 y 225 de la Constitución Política de la República, y se organizan las juntas comunales y se señalan sus funciones.* 8 de octubre de 1973. Gaceta Oficial No. 17458

Asamblea Nacional. (1984) Ley 32. *Por el cual se adopta la ley Orgánica de la Contraloría General de la República, modificada y adicionada por la Ley 351 de 22 de diciembre de 2022.* 8 de noviembre de 1984. Gaceta Oficial No.20188.

Asamblea Nacional. (2009) Ley 37. *Que descentraliza la Administración Pública.* 29 de junio de 2009. Gaceta Oficial No. 26314.

Asamblea Nacional. (2015) Ley 66. *Que reforma la Ley 37 de 2009, que descentraliza la Administración Pública, y dicta otras disposiciones.* 29 de octubre de 2015. Gaceta Oficial No. 27901-A.

Asociación de Municipios de Panamá (2019). *Manejo de los fondos que ingresan a los municipios y juntas comunales, en la primera fase de la descentralización.* <https://amupa.org.pa/wp-content/uploads/2019/04/El-manejo-de-los-fondos-de-la-primera-fase-con-ilustraciones.pdf>

Autoridad Nacional para la innovación Gubernamental (2023). Certificaciones.
<https://aig.gob.pa/documentosaig/certificaciones/>

Burneo, M. (2014) *La Contabilidad como instrumento para rendir cuentas.*
<file:///D:/Art%C3%ADculo%20de%20Investigaci%C3%B3n/La%20Contabilidad%20como%20instrumento%20para%20rendir%20cuentas%20-%20Asocex.html>

Castillo, C., López, P. y Tuñón, Y. (2022). *Análisis de la contabilidad gubernamental desde 1821-2021.* Revista Finanzas y Negocios ISSN L2710-7817 Vol.2, No.1:85-96, Panamá.
<https://revistas.ulatina.edu.pa/index.php/Finanzasynegocios/article/view/212>

Catacora, F. (1998). *Contabilidad la base para las decisiones gerenciales.* McGraw-Hill Interamericana de Venezuela.
<https://es.slideshare.net/JuanCarlosDeFreitasG/contabilidad1-64142586>

Contraloría General de la República (2017). *Guía para el Manejo del Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales Tercera Versión.* 24 de octubre de 2017. Gaceta Oficial No. 28393-B

Contraloría General de la República. (2017) Decreto No.01-2017-DNMySC. *Por el cual se aprueba el Manual General de Contabilidad Gubernamental Basado en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), versión II.* 03 de enero de 2017. Gaceta Oficial No.28198-A.
https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28198_A/GacetaNo_28198a_20170117.pdf

Contraloría General de la República. (2023) *Informe de Gestión, periodo del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023.* <https://www.contraloria.gob.pa/wp-content/uploads/2024/01/InformedeGestion2023-1.pdf>

Fuentes Mohr, F. (1982). Características y experiencias preliminares de un programa de capacitación en administración municipal en Panamá. *Revista Centroamericana de Administración Pública*, (3), 83–97. <https://ojs.icap.ac.cr/index.php/RCAP/article/view/803>

Higuita, L. y Lina, S. (2020). *Participación Comunitaria: Juntas de Acción Comunal*. Municipio de Apartado Antioquia. 25. https://bibliotecadigital.udea.edu.co/dspace/bitstream/10495/18627/1/HiguitaLina_2020_ParticipacionComunitariaJuntas.pdf

Horngren, C. y Harrison, W. (2010). *Contabilidad Octava Edición*. Pearson educación de México. <https://elsolucionario.net/contabilidad-charles-t-horngren-8ed/>

Rosas Carrión, P. (2024). El Proceso de descentralización en Panamá y su relación con la academia, *Revista Saberes APUDEP*, P. 33-56. <file:///C:/Users/PC/Downloads/Art.2+Rosas+Prospero.pdf>

Tauber, F., y Martino, H. (2005). *La Experiencia del Presupuesto Participativo 2006 de la Municipalidad de La Plata*. SEDICI Repositorio institucional de la Universidad Nacional de la Plata. Pág.23 <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/125029>

Torres Gallardo, A. (2019). *Elementos de un sistema de información contable efectivo*, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 73-79. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/15988/14032>

Ugalde, L. (2002). *Rendición de Cuentas y Democracia*. El caso de México. Primera edición, Instituto Nacional Electoral. 1-64. <http://148.202.167.116:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/999/Rendici%c3%b3n%20de%20cuentas%20y%20democracia.%20El%20caso%20de%20M%c3%a9xico.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Zuta C. y Enrique M. (2017). *La Contabilidad en las MYPES de Gamarra*, Universidad Peruana de Las Américas, Lima Perú. <https://www.studocu.com/pe/document/universidad-nacional-de-ingenieria/redaccion-y-comunicacion/chenet-zuta-manuel-enrique-trabajo/29145027>

ENSAYOS**LA ÉTICA Y SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA****ETHICS AND ITS IMPACT ON AUDIT DEVELOPMENT****Rogelio A. Bouche C.**

Universidad de Panamá, Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad,
Departamento de Contabilidad Financiera, Panamá

Correo electrónico: rogeliobouche3@gmail.com <https://orcid.org/0000-0002-4015-3218>

Fecha de recepción 20 de febrero de 2024-Fecha de aceptación 30 de abril de 2024



DOI <https://doi.org/10.48204/2953-3147.5488>

Resumen

El objetivo del presente ensayo es describir la relación de la ética con el desarrollo de la auditoría, considerando que la tarea primaria de los auditores es velar por el fiel cumplimiento de políticas y procedimientos en las organizaciones, estas decisiones estas basadas en los criterios técnicos y personales del auditor como por ejemplo la ética profesional y su objetividad al momento de evaluar una situación. Para lograr el objetivo planteado se utilizó una metodología basada en el estudio de diseño documental donde se revisaron documentos, normas y obras de diversos autores, cuyas teorías se le aplicó la triangulación con la experiencia del autor. Adicionalmente se revisaron normativas y códigos aplicables a la actividad de auditoría con la finalidad de revisar las estipulaciones que contienen estos documentos sobre la actuación ética de los profesionales de la auditoría. En los resultados se observa que la falta de una supervisión adecuada a la

actividad de auditoría en Panamá tiene una influencia significativa en el producto final que entregan los profesionales de la auditoría a las empresas. En las conclusiones se incluyen algunos apartados que tiene como centro las consecuencias que se pueden derivar en la realización de las auditorías con la falta de sentido ético, además de reflexiones sobre situaciones que se presentaron en el ejercicio de la profesión en diversas empresas.

Palabras clave: Auditoría Financiera, ética, norma, procedimiento

Abstract

The objective of this essay is to describe the relationship between ethics and the development of auditing, considering that the primary task of auditors is to ensure the faithful compliance with policies and procedures in organizations, these decisions are based on the technical and personal criteria of the auditor such as professional ethics and objectivity when evaluating a situation. To achieve the proposed objective, a methodology based on the study of documentary design was used where documents, standards and works of various authors were reviewed, whose theories were triangulated with the author's experience. In addition, regulations and codes applicable to auditing activity were reviewed in order to review the stipulations contained in these documents on the ethical performance of audit professionals. The results show that the lack of adequate oversight of audit activity in Panama has a significant influence on the final product that audit professionals deliver to companies. The conclusions include some sections that focus on the consequences that can arise in the performance of audits with the lack of ethical sense, as well as reflections on situations that arose in the exercise of the profession in various companies.

Keywords: Financial Audit, ethics, standard, procedure

Introducción

Durante las últimas dos décadas, la ética ha emergido como un tema central en el ámbito de la auditoría, ejerciendo una influencia significativa en el desarrollo y la práctica de esta disciplina. La relación entre ética y auditoría ha cobrado relevancia a medida que los escándalos financieros y los colapsos corporativos han disminuido la confianza del público en la información financiera. En el campo de la auditoría, la ética se ha convertido en un tema crítico, ya que los auditores enfrentan constantes desafíos para mantener un alto nivel de integridad y objetividad en sus ejecuciones.

La ética guía a los auditores ante la presencia de situaciones posiblemente irregulares, asegurando que sus evaluaciones sean imparciales y transparentes. En este contexto, la ética en auditoría se ha convertido en un pilar fundamental para garantizar la confianza de los inversores, reguladores y grupos de interés en la información financiera, lo que ha llevado a un crecimiento significativo en la investigación y el desarrollo de prácticas éticas en el campo de la auditoría.

De igual forma, los mayores desafíos relacionados con el comportamiento ético en la auditoría es la desproporcionada expectativa de los usuarios de la información financiera en general y su necesidad de resultados positivos o beneficiosos de las revisiones del auditor y sus conclusiones en concordancia con estos, provocando que los auditores, en algunos de los casos; traten, de manera exagerada obtener evaluaciones y conclusiones positivas en las compañías que están auditando, con la finalidad de mantener los contratos de servicios de auditoría con dichas empresas.

Por lo tanto, se plantea un ensayo con el propósito de reflexionar sobre la importancia de la ética en el desarrollo del trabajo del auditor, además de mencionar elementos importantes y situaciones que pueden afectar al auditor por medio de amenazas y conflictos.

Para tratar de cumplir con el propósito del ensayo se contrastaron las opiniones y definiciones de diversos autores en materia de ética, conflictos de intereses y amenazas a la independencia del auditor contra nuestra experiencia acumulada a través de los años en la ejecución de la actividad de auditoría en Panamá.

Desarrollo

La ética en el contexto de la auditoría desempeña un papel crucial en la prevención de delitos financieros y en el desarrollo de una práctica auditora sólida y confiable. A lo largo de las dos últimas décadas, se ha consolidado la comprensión de que una sólida base ética es esencial para que los auditores desempeñen un papel proactivo en la detección y prevención de irregularidades financieras. La ética proporciona un marco de referencia que guía a los auditores en la identificación de posibles prácticas fraudulentas y la toma de decisiones éticas al enfrentar situaciones en las que se puedan comprometer los principios de integridad y objetividad. Al adherirse a los códigos éticos y las directrices profesionales, los auditores están en una posición óptima para promover la transparencia y la integridad en la presentación de informes financieros, lo que, a su vez, contribuye a la prevención de delitos financieros.

La ética en la auditoría se traduce en una mayor conciencia y vigilancia en la identificación de banderas rojas, lo que permite a los auditores adoptar un enfoque preventivo en lugar de reactivo. A través de la aplicación de principios éticos, los auditores pueden cuestionar de manera efectiva las prácticas empresariales sospechosas, fomentando la rendición de cuentas y la responsabilidad en las organizaciones. Además, la ética promueve la independencia del auditor y su capacidad para resistir la presión de los intereses personales o empresariales que podrían conducir a un encubrimiento de irregularidades. En este sentido, la ética no solo contribuye a la integridad de los informes financieros, sino que también desempeña un papel esencial en la prevención de delitos financieros al actuar como un mecanismo de salvaguardia contra la mala conducta corporativa.

Algunos autores han afirmado sobre la ética los siguiente:

“Un modo de realizar el que hacer con vocación, responsabilidad, honestidad intelectual y práctica, que se denota en el compromiso moral con el trabajo profesional de cada ser humano, donde el saber no influye, sino hacer bien o mal ese trabajo, es decir, es un compromiso ineludible con el propio ser, un principio inviolable que no puede ser abandonado ni defraudado, puesto que no puede hacerse mal lo que se hace”. (Hernández, 2009, p 5)

“Que cumple exactamente y con rectitud los deberes de su cargo o posición” (Moliner, 1992, p. 150).

“Ciencia práctica que sigue un proceso de reflexión sobre los diferentes cursos de acción de las personas y analiza si los comportamientos de un agente determinado son buenos o malos, correctos o incorrectos”. (Córdoba et al., 2006)

En definitiva, coincidimos con las definiciones de estos autores ya que se coloca a la ética como la base determinante para una ejecución fiable de la actividad del auditor y los resultados de su trabajo como revisor.

La ética en la auditoría es el eje central que sirve de guía para el desempeño de las labores del auditor, el cual tiene como marco de referencia las normas establecidas por Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) cuya finalidad no solo es mejorar la actuación del auditor en materia técnica, sino el desempeño por medio de sus valores como individuo.

El Código de Ética del IFAC, por ejemplo, establece principios fundamentales que orientan a los auditores hacia la toma de decisiones éticas, la preservación de la independencia y la promoción de la confianza pública en los informes financieros. La incidencia de estos marcos de referencia éticos en la auditoría es palpable en la forma en que los auditores abordan cuestiones de conflicto de interés, integridad y objetividad en su labor.

La influencia de la ética en la auditoría no se limita solo al cumplimiento de reglas y regulaciones; va más allá, fomentando un enfoque proactivo en la toma de decisiones éticas en situaciones complejas que se presentan dentro de las organizaciones. Sobre la ética en las organizaciones se tiene la afirmación que “una organización basada en la integridad hace énfasis en el actuar ético como imperativo en todo momento. Al incorporar estas acciones en su estructura, se suscita una prevención de ciertos daños morales, al mismo tiempo que se determina la implantación de estímulos que proponen el establecimiento de actuaciones y pensamientos moralmente responsables”(Rodríguez Córdoba et al., 2006) .

Los auditores enfrentan dilemas éticos en el curso de su trabajo, como la presión para mantener relaciones con los clientes, aunque esto pueda comprometer la independencia. En ese sentido (Briceño 2021) lo define como situación en la cual se hace presente un conflicto aparente entre dos imperativos de índole éticos y en donde el elegir uno de ellos puede llegar a implicar que se ocasione la transgresión del otro. El marco ético establecido proporciona una estructura que ayuda a los profesionales de la auditoría a resolver estos dilemas, equilibrando los intereses de las partes involucradas y manteniendo la confianza pública en los informes financieros.

En un entorno empresarial globalizado y en constante evolución, la ética en la auditoría también se relaciona con la responsabilidad social y la rendición de cuentas. Los auditores, siguiendo los principios éticos generales, juegan un papel crucial al evaluar y comunicar las cuestiones éticas en el ámbito empresarial, lo que a su vez impacta en la percepción de la integridad y la ética empresarial.

El profesional de la auditoría en esta época se enfrenta a diversas situaciones que pueden convertirse en un conflicto de interés, sin que sea necesariamente un tema de dinero o pagos por realizar correcciones en los registros contables. Hoy en día el conflicto de intereses puede llegar al auditor por medio de relaciones cercanas con directivos o accionistas de la empresa, beneficios no monetarios, diferencia de criterios con su

superior por presentación contable de una transacción económica, reconocimiento o aplicación de algún principio o norma contable; es decir, que la ejecución de la profesión tiene riesgos adicionales para el auditor y además está siendo mucho más supervisada por distintos entes o instituciones utilizando nueva tecnología para revisar las acciones de los auditores.

El conflicto de intereses se puede definir como:

“Colisión entre las competencias decisorias que tiene el titular de un órgano administrativo y sus intereses privados, familiares o de otro orden, que pueden afectar a la objetividad de las decisiones que adoptan. El conflicto de intereses determina ordinariamente el deber de abstención en la toma de decisiones, o incluso la incompatibilidad para mantener la titularidad de un determinado cargo” (RAE, 2015).

Basado en la definición anterior el conflicto de intereses en auditoría puede definirse como la situación en la cual los intereses personales o financieros del auditor entran en conflicto con sus deberes y responsabilidades profesionales. Este conflicto puede manifestarse de diversas formas, desde relaciones financieras con la entidad auditada hasta vínculos familiares o amistosos que puedan influir en la independencia del auditor.

Se identifican al menos tres tipos principales de conflictos de intereses en la auditoría que pueden ser financiero, personal y profesional. El primero se refiere a situaciones en las que el auditor tiene intereses económicos directos o indirectos en la entidad auditada. El conflicto personal involucra relaciones familiares o amistosas que podrían afectar la objetividad del auditor. Por último, el conflicto profesional surge cuando el auditor enfrenta presiones externas que comprometen su independencia.

Se ha afirmado sobre los conflictos de intereses lo siguiente:

En general, se puede hablar de tres tipos de conflictos, como verán a continuación.

1. Tipos de conflictos por contenido se hace referencia a las motivaciones o propósitos explícitos que marcan el choque.
2. Tipos de conflictos por interacción clasificación en función de quiénes participan en ellos. Esta categorización es útil para definir quiénes son los sujetos activos en una discrepancia.
3. Tipo de conflicto por nivel de realidad, el factor definitivo es la percepción y la intención. Se refiere a que no todos los conflictos son igual de reales, ni tienen las mismas implicaciones en el plano práctico. (Sánchez y Sánchez Cuevas, 2021)

Un conflicto de intereses puede clasificarse así:

1. Real: donde el conflicto ya existe
2. Potencial: donde el conflicto podría ocurrir
3. Percibido: donde otras personas podrían pensar razonablemente que existe un conflicto. (Rodríguez, 2022)

En relación a estas definiciones antes mencionadas discrepamos con las posturas de Sánchez y Sánchez Cueva, y Rodríguez, porque se entiende que los conflictos de intereses tiene su origen en el individuo, en este caso el auditor y las circunstancias que le rodean en una situación particular, por lo cual, para el auditor siempre serán conflictos **reales** sobre los cuales tiene que actuar, no caben para el auditor conflictos potenciales o por percepción basados en elementos especulativos que pudieran o no materializarse.

En el desarrollo de sus funciones el auditor puede verse frente a diversas situaciones que impliquen un conflicto de intereses, Rodríguez (2020) presenta 5 amenazas para la independencia y objetividad del auditor:

1. **Amenaza de interés propio:** Ocurre cuando hay un interés financiero o de otro tipo, que influye de manera inadecuada en el juicio o en el comportamiento del auditor.
2. **Amenaza de autor revisión:** Se presenta cuando el auditor no evalúa adecuadamente los resultados de un juicio realizado o de un servicio prestado con anterioridad por el mismo o por otra persona de la firma a la que pertenece y que se va a utilizar como base para obtener una conclusión en un trabajo actual.
3. **Amenaza de abogacía:** Ocurre cuando un auditor promueve la posición de un cliente o de la entidad para la que trabaja hasta el punto de poner en peligro su objetividad.
4. **Amenaza de familiaridad:** Se da cuando hay una relación prolongada o estrecha con un cliente o con la entidad para la que trabaja, lo que puede originar afinidad excesiva o confianza que afecta la objetividad
5. **Amenaza de intimidación:** Existencia de presiones reales o percibidas, sobre el auditor para que no actúe de una manera objetiva.

Una de las medidas mayormente utilizadas por las empresas para reducir y manejar las situaciones de conflictos de intereses es solicitar al auditor firmar una declaración de **NO** conflicto de intereses, documento que indica expresamente que el auditor entiende el concepto de conflicto de intereses y que no está amenazado por ninguna situación similar. La periodicidad de esta certificación es de por lo menos una vez al año y de obligatorio cumplimiento para el auditor.

Dicha declaración es importante, pero no definitiva ni debe considerarse como un único esfuerzo para lograr que el auditor enfrente las situaciones de conflicto de intereses con éxito, es necesario adicionar otros recursos para tratar de garantizar que el auditor se sienta respaldado en el momento de enfrentar amenazas ya descritas anteriormente una de las más conocidas en la cultura de ética.

Una cultura de ética en una empresa se refiere a la forma en que la organización aborda y promueve la conducta ética entre sus empleados. Es básicamente el conjunto de valores, normas y comportamientos que se espera que todos en la empresa adopten para tomar decisiones y actuar de manera ética en todas las situaciones. Una cultura ética sólida ayuda a garantizar que la empresa opere de manera justa, transparente y respetuosa con todos sus accionistas y partes interesadas.

La cultura ética se define “como es el conjunto de normas y valores por los que una empresa se rige a la hora de llevar a cabo su actividad; los principios que dirigen las acciones y la toma de decisiones de una organización o entidad. Su objetivo es crear una cultura profesional y ética en la que los valores de la empresa estén alineados con la manera de actuar en la misma, al tiempo que se alcanza una mayor armonía con la sociedad” (Lahoz, 2022).

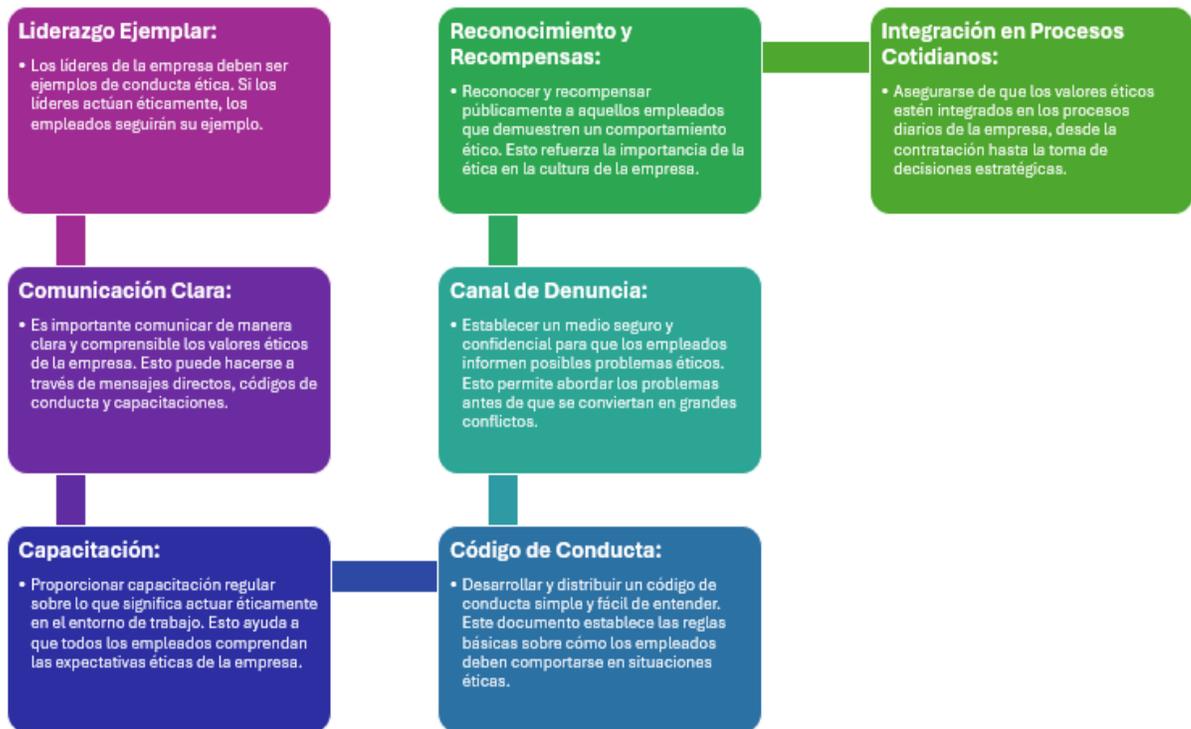
En este punto es necesario agregar que la ética empresarial, como concepto no ha sufrido cambios, sin embargo, el mundo de los negocios y la sociedad si ha estado cambiando y evolucionando hacia una mayor transparencia en las actividades económicas y mayor cuidado con nuestro entorno, sobre esto (Orozco Martínez, 2020) indica que “el sector empresarial ha tenido que modificar sus políticas de operación. Idealmente, las empresas vigilan más cuidadosamente su gobierno corporativo y sus códigos de ética, así como las relaciones con sus **stakeholders**.”

Los gobiernos, organismos certificadores y organismos multilaterales han actualizado sus regulaciones y legislaciones para alinearse a formas más éticas de operar, y adaptarse al entorno cambiante. De igual forma, las expectativas de la sociedad civil también se han transformado, ya que como consumidores nos hemos vuelto más conscientes de los impactos sociales y ambientales y, en consecuencia, somos más exigentes con los productos y servicios que adquirimos”.

A continuación, se presentan algunos pasos para implementar una adecuada cultura de ética en las empresas:

Figura 1.

Pasos para implementar una adecuada cultura de ética en las empresas



Los elementos antes mencionados forman parte de un programa de cultura ética y son de gran relevancia dentro del proceso de implementación, sin embargo, no se deben considerarse como un único factor determinante en el éxito de dicho programa o cultura, el verdadero éxito está garantizado con el compromiso de todos los participantes a lo interno de la empresa iniciando con un adecuado apoyo de la junta directiva y gerencia general.

Repasando algunos conceptos podemos indicar que la auditoría tiene 3 principales etapas como lo son planeación, ejecución y cierre. De estas etapas en la que el auditor utilizar su criterio con mayor intensidad es la etapa de ejecución de la auditoría, esto debido a que durante dicha etapa el auditor evalúa, analiza y determina la autenticidad, veracidad e integridad de la evidencia que se le presentan llevándolo a establecer sus conclusiones sobre el tema que le atañe; en esta parte del trabajo del auditor los lineamientos éticos representan la guía que determina un resultado imparcial y objetivo; tal como se menciona en este ensayo, permitiendo a los usuarios de la información obtener un nivel de confianza elevado gracias a la confianza en que el auditor mantiene un planteamiento claro y firme sobre los temas que revisa en sus labores diarias.

Tomando en cuenta que el objetivo de este artículo es reflexionar sobre la importancia de la ética en el desarrollo del trabajo del auditor, se debe recordar que la labor principal del auditor es certificar y dar una opinión sobre procesos e información financiera de las empresas, para lo cual, su criterio ético es el elemento primario, con el cual puede mitigar aspectos significativos como los conflictos de intereses y las amenazas reales a su trabajo, en este sentido el autor logra llegar a un entendimiento sobre como los marcos de referencia o códigos éticos que rigen la profesión esbozan un marco teórico de forma conceptual y determinan una guía **“del deber ser”** para el auditor en esta materia, sin embargo, en la práctica de la profesión se vuelve mucho más difícil seguir estas normas al pie de la letra ya que el profesional tiene que hacer diversas evaluaciones en las cuales sus circunstancias personales y familiares se suman a los elementos que pudieran forzarlo al desviarse del marco ético, en este sentido es relevante un acompañamiento cercano por parte de sus pares y superiores convirtiéndose en una red de soporte para ayudar al auditor en situaciones delicadas que pudieran poner en peligro el criterio y la objetividad.

Consideraciones finales

Como se ha descrito en el ensayo, la ética del auditor es la base principal para la ejecución de sus labores y determinación de sus conclusiones, además de mantener su independencia e integridad sobre la información financiera de la cual da fe. La confianza en sus conclusiones depende directamente de su compromiso con la ética profesional junto con su capacidad de mantener su imparcialidad en todo momento.

Se sugiere extender la práctica ética más allá del simple cumplimiento de las reglas establecidas en códigos y normativas escritas. Esto implica ejemplificar una vida profesional y personal basada en el más alto nivel ético replicando esta actitud en todas las organizaciones a las cuales pertenezca el auditor a través de su carrera profesional convirtiéndose en un modelo de profesionalismo y excelencia.

Los temas éticos han experimentado un amplio crecimiento y análisis en el campo profesional, generando diversas prácticas para fomentar la conciencia y capacitar al auditor. Se han desarrollado diversas prácticas para abordar situaciones que puedan representar amenazas éticas en el ejercicio de su actividad profesional, sin embargo, todo este esfuerzo es apenas un complemento al buen juicio del auditor basado en sus valores y creencias.

Para crear una ética empresarial primero se debe desarrollar la ética individual para esto es necesario no solo el estudio, sino la aplicación de la ética como parte integral del profesional de la auditoría de tal forma que se convierta en una práctica recurrente en su actuar. Adicionalmente se debe simplificar lo más posible la aplicación de modelo éticos permitiendo que sean comprensibles, dinámicos y de interés personal para el auditor y la ejecución de sus labores diarias.

Referencias bibliográficas

Briceño V., G. (2021) Dilema ético: Qué Es, definición, Características, Tipos, ejemplos, cómo enfrentarse a uno. Euston96. <https://www.euston96.com/dilema-etico/>

Córdoba, M. del P. R., Vélez, C. F. C., Arcila, H. F. Z., Gómez, V. O., & Uribe, V. D. (2006) La auditoría ética: Herramienta Para fortalecer La Integridad del Carácter organizacional. Innovar. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/innovar/article/view/19124>

Hernández, J. C. (2009) La ética profesional, ¿Un problema ético del contador público? <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3706244>

IFAC. (2021) Código Internacional de ética Para Profesionales de la ... <https://www.ifac.org/> https://www.ifac.org/flysystem/azure-private/publications/files/2021-IESBA-Handbook_ESP_Secure.pdf

Lahoz, E. (2022) Ética en la empresa: ¿Qué es y por qué es tan necesaria? DKV Seguros. <https://dkv.es/corporativo/blog-360/negocio-responsable/gobernanza/etica-empresarial>

Los Conflictos de Interés y el código de ética. Headlines. (n.d.). <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/los-conflictos-de-interes-y-el-codigo-de-etica>

Moliner, M. (1992) Diccionario del uso del español. Madrid: Gredos.

Orozco Martínez, I. (2020) Scientific Electronic Library Online. SciELO. <https://www.scielo.org.mx/scielo.php>

Real Academia de la Lengua Española (2015) Definición de conflicto de Intereses. Diccionario Panhispánico del español jurídico. <https://dpej.rae.es/lema/conflicto-de-intereses>



Rodríguez, I. (2022) El auditor y el conflicto de intereses en el sector público. <https://www.auditool.org>. <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/el-auditor-y-el-conflicto-de-intereses-en-el-sector-publico>

Rodríguez, I. (2020). Los Conflictos de Interés y el código de ética. Auditoría Externa. <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/los-conflictos-de-interes-y-el-codigo-de-etica>

Rodríguez Córdoba, M. del P., Castaño Vélez, C. F., Osorio Gómez, V., Zuluaga Arcila, H. F., y Duque Uribe, V. (2006) La auditoría ética: Herramienta para fortalecer la integridad del carácter organizacional. *Innovar*, 16(27), 25–46.

Sánchez, E., y Sánchez Cuevas, G. (2021) Los 3 tipos de conflictos y sus características. *La Mente es Maravillosa*. <https://lamenteesmaravillosa.com/tipos-conflictos/>

LA DEBIDA DILIGENCIA COMO OBLIGACIÓN DE LOS ESTADOS DE PABELLÓN

DUE DILIGENCE AS A FLAG STATE OBLIGATION

Margareth J. Mosquera T.

Universidad de Panamá, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Departamento de Derecho Privado, Panamá.

Correo electrónico: margareth.mosquera@up.ac.pa - <https://orcid.org/0009-0008-0585-1441>

Fecha de recepción: 2 de abril de 2024-Fecha de aceptación 30 de mayo de 2024



DOI <https://doi.org/10.48204/2953-3147.5489>

Resumen

Este ensayo examina la obligación de los Estados de Pabellón de ejercer un control efectivo sobre los buques que enarbolan su bandera, asegurando que cumplan con las normas y regulaciones internacionales. El objetivo principal es destacar la importancia de la debida diligencia en el contexto contable y marítimo, tanto para la seguridad marítima como para la protección del medio ambiente y el bienestar de la tripulación. Los resultados muestran que la debida diligencia incluye medidas como la supervisión regular de los buques, la emisión y aplicación de normativas nacionales e internacionales, y la cooperación con otros Estados y organizaciones internacionales. Además, se subraya la necesidad de verificar el cumplimiento de las normas laborales y ambientales establecidas por organizaciones como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Marítima Internacional (OMI).

Las principales conclusiones indican que la debida diligencia en el abanderamiento de buques es crucial para prevenir accidentes marítimos, proteger el medio ambiente marino y asegurar condiciones laborales justas. Además, la debida diligencia es una herramienta esencial para prevenir actividades ilícitas como el lavado de dinero y la financiación del terrorismo en el sector marítimo. En resumen, la debida diligencia no solo es una obligación legal, sino también un principio ético que refleja el compromiso de los Estados con la seguridad, el desarrollo sostenible del transporte marítimo y la paz mundial.

Palabras clave: Estados de Pabellón, terrorismo, blanqueo de capitales, sector marítimo.

Abstract

This essay examines the obligation of Flag States to exercise effective control over vessels flying their flag, ensuring that they comply with international standards and regulations. The main objective is to highlight the importance of due diligence in the, accounting and maritime context, both for maritime safety and for the protection of the environment and the well-being of the crew. The results show that due diligence includes measures such as regular monitoring of ships, the issuance enforcement of national and international regulations, and cooperation with other States and international organizations. In addition, the need to verify compliance with Labour and environmental standards-set by organizations such as the International Labour Organization (ILO) and the International Maritime Organization (IMO) is underlined. Key findings indicate that due diligence in flagging ships is crucial to prevent maritime accidents, protecting the marine environment, and ensure fair working conditions. In addition, due diligence is an essential tool for to prevent illicit activities such as money laundering and the terrorist financing in the maritime sector. In short, due diligence is not only a legal obligation but also an ethical principle that reflects the commitment of States to the safety, sustainable development of shipping, and world peace.

Keywords: Flag States, terrorism, money laundering, maritime sector.

Introducción

En el ámbito marítimo, los Estados de Pabellón tienen la responsabilidad fundamental de ejercer un control efectivo sobre los buques que enarbolan su bandera. Esta obligación no solo deriva del principio de soberanía estatal sobre sus embarcaciones, sino también de la necesidad de garantizar la seguridad marítima, la protección del medio ambiente marino y el bienestar de la tripulación. Este ensayo tiene como objetivo principal analizar y destacar la importancia de la debida diligencia que deben llevar a cabo los Estados de Pabellón en el cumplimiento de sus responsabilidades.

El tema de la debida diligencia es amplio y abarca varias dimensiones, incluyendo la seguridad de la navegación, la prevención de la contaminación marina, el cumplimiento de normas laborales y la prevención de actividades ilícitas como el lavado de dinero y la financiación del terrorismo. La elección de este tema responde a la creciente preocupación internacional por mejorar la gobernanza marítima y asegurar que los buques operen conforme a los estándares globales establecidos.

Históricamente, la falta de control efectivo por parte de algunos Estados de Pabellón ha resultado en incidentes graves que han tenido consecuencias devastadoras para el medio ambiente y la seguridad marítima. A lo largo de los años, diversos tratados y convenios internacionales, como los desarrollados por la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), han intentado abordar estas deficiencias mediante la imposición de obligaciones más estrictas para los Estados de Pabellón.

Este ensayo pretende transmitir la idea de que la debida diligencia es una herramienta esencial para que los Estados de Pabellón puedan cumplir con sus obligaciones internacionales y mantener la integridad de sus registros marítimos. A través de un análisis detallado de los procedimientos de abanderamiento de buques, la

supervisión continua y la cooperación internacional, se busca demostrar cómo estas prácticas pueden contribuir a la seguridad marítima, la protección ambiental y la prevención de actividades ilícitas. Además, se examinará el papel crucial de la debida diligencia en la mitigación de riesgos y en la promoción de un transporte marítimo seguro y sostenible.

Desarrollo

La debida diligencia como obligación de los Estados de Pabellón

Los Estados de Pabellón tienen la responsabilidad de ejercer un control efectivo sobre los buques que enarbolan su bandera, asegurando que cumplan con las normas y regulaciones internacionales. Esta responsabilidad se deriva del principio de soberanía del Estado sobre sus buques y del deber de garantizar la seguridad marítima y la protección del medio ambiente marino. En palabras de William Tetley (2019) "*Los Estados de Pabellón tienen la obligación de ejercer un control efectivo sobre los buques que enarbolan su bandera para garantizar el cumplimiento de las normas internacionales*" (p. 35). Se trata entonces de la materialización del principio de extraterritorialidad que implica que los buques abanderados son una extensión del país cuya bandera enarbolan y por tanto, durante su navegación internacional, estos se encuentran sujetos a su soberanía absoluta.

La debida diligencia implica una serie de medidas que los Estados de Pabellón deben tomar para cumplir con sus obligaciones en materia de seguridad marítima. Esto incluye la supervisión regular de los buques, la emisión y aplicación de normativas nacionales e internacionales, y la cooperación con otros Estados y organizaciones internacionales para promover las mejores prácticas en la industria marítima. Como señala Gaskell (2019), "*La debida diligencia de los Estados de Pabellón es esencial para garantizar la seguridad de la navegación y la protección del medio ambiente marino*". (p. 128).

El abanderamiento de buques y la debida diligencia

La debida diligencia en el abanderamiento de buques es un proceso fundamental que implica la evaluación exhaustiva de diversos aspectos relacionados con la embarcación y su propietario antes de concederle el derecho de enarbolar la bandera de un país en particular (Carisch, 2021, p.1). Este proceso no solo es importante para el propietario del buque, sino también para el Estado de Pabellón, ya que garantiza que la embarcación cumpla con los estándares internacionales de seguridad, protección ambiental y bienestar de la tripulación. A continuación, se exploran los elementos clave de la debida diligencia en el abanderamiento de buques.

Cumplimiento normativo

La debida diligencia implica verificar que el propietario y la embarcación cumplan con todas las regulaciones y requisitos legales establecidos por el Estado de Pabellón y las autoridades marítimas internacionales. Esto incluye la verificación de la propiedad del buque, la validez de los certificados de seguridad y la conformidad con los estándares de construcción y equipamiento.

Historial de seguridad y cumplimiento

Se debe realizar una revisión exhaustiva del historial de seguridad y cumplimiento de la embarcación y su propietario. Esto implica examinar cualquier historial de incidentes, inspecciones de seguridad anteriores, sanciones o violaciones de regulaciones marítimas. Este análisis ayuda a evaluar el nivel de riesgo asociado con el buque y su idoneidad para el abanderamiento.

Condiciones laborales y bienestar de la tripulación

La debida diligencia también implica garantizar que la embarcación cumpla con las normas laborales y de bienestar de la tripulación establecidas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y otras organizaciones internacionales. Esto abarca verificar las condiciones de trabajo a bordo, el pago de salarios y beneficios, así como el cumplimiento de los horarios de trabajo y descanso en concordancia con el Convenio Laboral Marítimo.

Protección del medio ambiente

Otro aspecto importante de la debida diligencia en el abanderamiento de buques es evaluar el impacto ambiental de la embarcación y su conformidad con las regulaciones ambientales internacionales. Un ejemplo clave sería que se cubra la verificación de la gestión de residuos, la prevención de la contaminación y el cumplimiento de los estándares de emisiones y descargas establecidos por la Organización Marítima Internacional (OMI) y otras entidades reguladoras.

Transparencia y cooperación internacional

Otro de los aspectos relevantes que comprende la debida diligencia requiere transparencia y cooperación entre el Estado de Pabellón y otras jurisdicciones marítimas, así como con organizaciones internacionales y partes interesadas. Esto incluye compartir información relevante sobre el buque y su propietario, así como coordinar acciones para abordar cualquier problema o preocupación identificada durante el proceso de abanderamiento.

En resumen, la debida diligencia en el abanderamiento de buques es un proceso integral que garantiza que las embarcaciones cumplan con los estándares internacionales de seguridad, protección ambiental y bienestar de la vida humana en el

mar. Al llevar a cabo una evaluación rigurosa y exhaustiva, los Estados de Pabellón pueden proteger su reputación y mantener la integridad del registro marítimo, mientras que los propietarios de buques pueden operar de manera segura y cumplir con sus obligaciones legales y éticas; se trata entonces de una dicotomía perfecta y pertinente en la esfera del sector marítimo.

Importancia de la debida diligencia en el sector marítimo

Ahora abordaremos una perspectiva amplia de la debida diligencia como su fin último y altruista en el sector marítimo, este es el de contribuir a la prevención de accidentes marítimos, la protección del medio ambiente marino y el bienestar de la tripulación. Al garantizar que los buques cumplan con las normas y regulaciones internacionales, los Estados de Pabellón pueden prevenir incidentes como colisiones, encallamientos y derrames de petróleo u otros derivados de hidrocarburos, que pueden tener consecuencias devastadoras para el medio ambiente y la seguridad marítima. Además, la debida diligencia ayuda a proteger los derechos laborales y el bienestar de la tripulación al garantizar condiciones de trabajo seguras y justas a bordo de los buques.

La debida diligencia como herramienta de prevención en la financiación del terrorismo y lavado de capitales

Desde un punto de vista práctico, no podemos pasar por alto que la debida diligencia es una herramienta de prevención en la financiación del terrorismo y lavado de dinero a través del sector marítimo. Y es que, por la naturaleza propia del sector marítimo, en la que destaca su aspecto global y su capacidad para movilizar grandes cantidades de bienes y recursos, es sin duda, un sector vulnerable a actividades ilícitas como el lavado de dinero y la financiación del terrorismo. Para abordar esta amenaza, la debida diligencia emerge como una herramienta crucial en la prevención y detección de estas actividades delictivas; que nos enseña como pasar del cumplimiento a la diligencia.

La debida diligencia en el sector marítimo implica la identificación y evaluación de los riesgos asociados con el lavado de dinero y la financiación del terrorismo. Esto incluye el análisis de las partes involucradas en una transacción marítima, como propietarios de buques, operadores portuarios y compañías navieras, así como la revisión de las rutas comerciales y los destinos finales de la carga. Al identificar los factores de riesgo, las autoridades marítimas y las instituciones financieras pueden implementar medidas preventivas y de control adecuadas para mitigarlos.

También implica la revisión y supervisión de las transacciones financieras relacionadas con el sector marítimo. En otras palabras, el monitoreo de las transferencias de fondos, la identificación de transacciones sospechosas y la verificación de la legitimidad de las fuentes de financiamiento. Al examinar de cerca las actividades financieras, las autoridades pueden detectar patrones inusuales o comportamientos sospechosos que puedan indicar actividades ilícitas.

Otra faceta importante de la debida diligencia en el sector marítimo es el cumplimiento de las normativas internacionales y regulaciones nacionales relacionadas con la prevención del lavado de dinero y la financiación del terrorismo. La adopción de medidas de seguridad a bordo de los buques es mandatorio como parte del alcance de este tópico, puesto que con la implementación de controles aduaneros y la cooperación con otras jurisdicciones para compartir información y coordinar acciones, se lograría ofertar una respuesta holística al problema. Y es que, al adherirse a estándares internacionales de cumplimiento, los Estados pueden fortalecer sus defensas contra actividades ilícitas en el sector marítimo.

Finalmente, la debida diligencia requiere una coordinación y cooperación efectiva entre las autoridades marítimas, las instituciones financieras y otras partes interesadas en el sector marítimo. Esto incluye el intercambio de información y mejores prácticas, la realización de investigaciones conjuntas y el desarrollo de capacidades técnicas y tecnológicas. Al trabajar juntos, los actores involucrados pueden maximizar su capacidad

para prevenir y combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo en el ámbito marítimo.

Consideraciones finales

En conclusión, la debida diligencia es una obligación fundamental para los Estados de Pabellón. Al ejercer un control efectivo sobre los buques que enarbolen su bandera, los Estados pueden contribuir a la seguridad marítima, la protección del medio ambiente marino y el bienestar de la vida humana en el mar.

Además, la debida diligencia juega un papel fundamental en la prevención de actividades ilícitas en el sector marítimo, incluida la financiación del terrorismo y el lavado de dinero. Al identificar los riesgos, revisar las transacciones financieras, cumplir con las normativas internacionales y cooperar internacionalmente, las autoridades marítimas y las instituciones financieras pueden fortalecer sus defensas contra estas amenazas y proteger la integridad del sistema marítimo global.

La debida diligencia no solo es una obligación legal, sino también un principio ético que refleja el compromiso de los Estados con la seguridad, el desarrollo sostenible del transporte marítimo y la paz mundial al apartar al sector marítimo del terrorismo y lavado de capitales.

Referencias Bibliográficas

Financial Action Task Force (2019) Money laundering and terrorist financing in the maritime sector. <https://www.fatf-gafi.org/publications/methodsandtrends/documents/money-laundering-terrorist-financing-maritime.html>



Carisch, E. (2021) Due Diligence to Protect National Ship Registries from UN Sanctions Violations. <https://dominica-registry.com/wp-content/uploads/2021/09/EC-Due-diligence-to-protect-002.pdf>

Gaskell, N. (2019). Maritime Law. Routledge.

International Maritime Organization (2020) Flag State Implementation. <https://www.imo.org/en/OurWork/FlagStateImplementation/Pages/Default.aspx>

International Labour Organization (2020) Maritime Labour Convention, 2006 <https://www.ilo.org/global/standards/maritime-labour-convention/lang--en/index.htm>

International Maritime Organization (2020) Maritime security and facilitation. <https://www.imo.org/en/OurWork/Security/Pages/Default.aspx>

Tetley, W. (2019) Maritime Liens and Claims. Martinus Nijhoff Publisher.

CONTROL INTERNO: AUDITORÍA, RIESGOS Y CUMPLIMIENTO EN LOS REGISTROS CONTABLES

INTERNAL CONTROL: AUDIT, RISKS AND COMPLIANCE IN ACCOUNTING RECORDS

Néstor Oscar Paz Díaz¹

Universidad de Panamá, Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad,
Departamento de Contabilidad Financiera, Panamá

Correo electrónico: nestor.paz@up.ac.pa <https://orcid.org/0009-0008-5881-1902>

Fecha de recepción 5 de abril 2024-Fecha de aceptación 3 de junio de 2024



DOI <https://doi.org/10.48204/2953-3147.5490>

Resumen

El control interno es un conjunto de normas y reglas implementadas por la administración empresarial, con el objetivo de establecer los controles en los procesos de la Contabilidad, que permita prevenir los riesgos por pérdidas, engaño o hurto. El control interno es fundamental para garantizar la integridad y confiabilidad de los registros contables de una empresa. Esto implica establecer políticas y procedimientos que aseguren la correcta captura, procesamiento y presentación de la información financiera, de forma manual o digital. Además, el control interno comprende el plan de organización y todos los métodos y procedimientos orientados a salvaguardar los activos y la fiabilidad de los registros financieros y deberá diseñarse de tal manera, que brinden la seguridad razonable a las empresas.

Palabras clave: Control Interno, Auditoría, riesgos, registros contables, administración.

¹ El autor es Presidente de la Junta Técnica de Contabilidad de la República de Panamá

Abstract

Internal control is a set of standards and rules implemented by the business administration, with the aim of establishing controls in the accounting processes, which allows preventing risks due to loss, deception or theft. Internal control is to ensure the integrity and reliability of a company's accounting records. This involves establishing policies and procedures that ensure the correct capture, processing and presentation of financial information, manually or digitally. In addition, internal control comprises the organizational plan and all methods and procedures aimed at safeguarding assets and reliability of the financial records and must be designed in such a way as to provide reasonable security to companies.

Keywords: Internal control, auditing, risks, accounting records, administration.

Introducción

El control interno es una herramienta importante en la administración de cualquier entidad, ya sea pública o privada. Su objetivo principal es proporcionar una garantía razonable de que las transacciones económicas se contabilicen de manera eficiente y eficaz; así como también, los estados financieros sean confiables y se cumple con las normativas que regulan las aplicaciones. En este contexto, la auditoría se erige como un instrumento fundamental para evaluar la efectividad del control interno y asegurar la integridad de los registros contables.

El entorno empresarial actual, caracterizado por una creciente complejidad y globalización, ha incrementado la importancia de un robusto sistema de control interno. Los riesgos asociados a los errores y fraudes en los registros contables pueden tener consecuencias asoladoras, tanto financieras como reputacionales, para las organizaciones. Por esta razón, la gestión de riesgos se ha convertido en un componente

crítico del control interno, orientado a identificar, evaluar y mitigar los riesgos que podrían afectar negativamente a la entidad.

Además, el cumplimiento de las normativas contables y fiscales es crucial para evitar sanciones legales y mantener la confianza de las partes interesadas. Las auditorías, tanto internas como externas, juegan un papel decisivo en la verificación del cumplimiento de estas normativas, proporcionando una visión objetiva y experta sobre la adecuación de los controles implementados.

En este ensayo, se explorarán los diferentes aspectos del control interno, enfocándonos en la auditoría, la gestión de riesgos y el cumplimiento normativo en los registros contables. Analizaremos cómo estos elementos se interrelacionan para salvaguardar los activos de las empresas u organizaciones, asegurar la exactitud y veracidad de la información financiera y promover la adherencia a las políticas y regulaciones establecidas.

Desarrollo

Políticas del Control Interno

Las políticas de control interno para los registros contables de una empresa pueden variar dependiendo de la naturaleza y tamaño del ente económico, así como de sus necesidades específicas.

Cabe destacar que, “El control interno desde hace mucho tiempo ha sido reconocido como fundamental e indispensable en la actividad empresarial y en la práctica de la auditoría” (Rivas Márquez, 2011, p.117).

Algunas de las medidas administrativas para lograr un buen control interno, las mencionamos a continuación:

1. Separación de funciones: Segregar las responsabilidades de autorización, registro y custodia de activos para prevenir fraudes y errores.
2. Conciliación periódica de cuentas: Comparar y revisar regularmente los saldos contables con los registros físicos o bancarios para detectar discrepancias.
3. Examinar las actividades: Implementar mecanismos de supervisión y revisión de las transacciones contables para garantizar su exactitud y legalidad.
4. Controles de acceso: Limitar el acceso a los sistemas contables y a la información financiera solo a personal autorizado, mediante contraseñas seguras y permisos específicos.

La seguridad de una corporación o empresas se establece en los procedimientos de control interno. Un sistema de control interno que garantice que los procesos de las transacciones comerciales se realicen de manera fácil, eficiente y cumpliendo con las normas y leyes regulatorias.

Con el apoyo de un sistema de control interno, las empresas pueden dirigir, evaluar y manejar posibles riesgos relacionados con sus procesos de las transacciones.

Además, los procesos de control claros aseguran que los funcionarios comprendan y sigan las reglas establecidas. Dicho con palabras de Sánchez C. (2021), “los contadores públicos llegaron al dominio de un sistema de control capaz de regular los hechos económicos generados en la entidad, en desarrollo de su objeto social.” (p.19).

Sin embargo, hay que destacar que un sistema de control interno es mucho más que un conjunto de reglas y procedimientos; es una estrategia completa diseñada para proteger los bienes de una empresa, evitar errores críticos para el negocio y asegurar que todo se haga conforme a las normas, tanto interna como externamente, por lo que tal como sostiene Mantilla B. (2018), con el control interno ha sucedido “igual que lo que ha estado pasando

con la Contabilidad (información financiera) y la auditoría (independiente), la perspectiva profesional ha ido cediendo frente a la perspectiva reguladora”. (p.10).

Áreas de Aplicación.

Las aplicaciones se relacionan tanto con aspectos financieros u operativo, (por ejemplo, el sistema contable según las características y prácticas de las actividades económicas de la empresa), que nos identifica las dimensiones operativas y estratégicas.

Al proporcionar datos e información confiables, el control interno le permite a la gerencia tomar decisiones bien sustentada y apoya a que la empresa se mantenga eficientemente como un negocio en marcha (continuidad), en el camino correcto incluso cuando surgen riesgos.

Control Interno - Pruebas

Las pruebas de evaluación de control interno son una parte esencial de la gestión empresarial moderna, así como también en el proceso de la auditoría de los estados financieros y su propósito fundamental es prevenir y minimizar una serie de riesgos financieros y operativos que pueden tener un impacto significativo en una organización.

Y es que la gestión empresarial, tal como lo sostienen Dextre Flores y Del Pozo Rivas (2012), “Enfrenta una variedad de riesgos producidos por factores externos (amenazas) e internos (debilidades), alineados con el apetito al riesgo y sus niveles de tolerancia.” (p.75)

Estos riesgos incluyen errores, fraudes y posibles incorrecciones materiales en los estados financieros, y las pruebas de **control interno** están diseñadas para abordar cada uno de estos aspectos de manera eficiente.

Auditoría

Es un proceso de revisión y evaluación de los registros financieros, operativos y de cumplimiento de una empresa para garantizar su razonabilidad y legalidad que conlleva al auditor a proporcionar una opinión sobre los estados financieros auditados y es que desde el punto de vista de Sánchez C. (2021), “surge la auditoría ligada simbióticamente a la contabilidad a partir de la necesidad manifiesta de reducir la incertidumbre de un individuo, respecto a otro, con referencia al uso y manejo de los recursos puestos para la actividad económica de intercambio (agencia).”(p.19).

Esa opinión del auditor es un componente fundamental en el proceso de auditoría, ya que es la conclusión que emite sobre la razonabilidad y fiabilidad de la información financiera de una empresa revisado en un periodo contable que puede ser comparativa.

De acuerdo con Cóccharo (2019), al referirse a la gama de servicios de expresión de opinión por parte del Contador Público, manifiesta que, “En general, consta de dos tipos: los que mejoran la confiabilidad de la información y los que consisten en presentar la información en forma o contexto que facilite la toma de decisión” (p.19).

Esta opinión puede ser limpia, con salvedades o adversa. La opinión del auditor debe ser objetiva para que los usuarios de los estados financieros puedan confiar en la información presentada. Y es que, tal como afirman Pérez y Chambers (2023), al referirse a las responsabilidades del auditor, sostienen que, “debe estar inmersa la integridad de sus acciones, alejarse de elementos que nuble su juicio profesional y que por lo tanto no le permita dictaminar o concluir su informe libre de sesgos.” (p.31).

Y es que tal como lo afirma Franco Ruíz (2007), “La función social de los contadores públicos está constituida por la construcción y salvaguarda de la confianza”² (p.84).

Consideraciones finales

El control interno contable es fundamental para garantizar la integridad y fiabilidad de la información financiera de una empresa. Al evaluar el control interno contable, se busca identificar posibles debilidades o deficiencias que puedan afectar la precisión de los registros contables y la presentación de los estados financieros.

Es importante realizar una evaluación exhaustiva y objetiva del control interno contable para poder implementar medidas correctivas y mejorar la eficacia de los procesos contables.

En la auditoría es un aspecto crucial para garantizar la fiabilidad de la información financiera de una empresa. Los auditores evalúan el control interno para determinar la efectividad de los procesos y procedimientos establecidos para prevenir y detectar errores o fraudes en los estados financieros.

Al evaluar el control interno en una auditoría, se busca identificar posibles riesgos y debilidades que puedan afectar la integridad de la información contable.

Es importante que las empresas mantengan un control interno sólido y efectivo para facilitar el trabajo de los auditores y asegurar la transparencia en sus operaciones financieras.

² El autor también manifiesta que, dentro de esa función social, se encuentran inmersas en las actividades más comunes del ejercicio profesional, la compilación de información y el dictamen o atestación sobre los informes.

Referencias bibliográficas

Cepeda Alonso, G. (1997) *Auditoría y Control Interno*. Editorial McGraw-Hill.

Cóccaro, A. M. (2019). *Compendio de casos de auditoría*. 1ª edición. Serie Cuadernos de Cátedra. Universidad Católica de La Plata. República Argentina.

Dextre Flores, J.C. y Del Pozo Rivas, R.S. (2012). ¿Control de Gestión o Gestión del Control? Vol. 7, núm.14. p.p.69-80. Contabilidad y Negocios. Lima, Perú.

Franco Ruíz, R. (2007). La profesión contable y los escándalos empresariales. *Lúmina08*, enero a diciembre, p.58-107.

Mantilla B., S. A. (2018). *Auditoría del Control Interno*. 4ª. edición. Ecoe Ediciones. Bogotá.

Pérez M., A. E. y Chambers C., Y. R. (2023). *Elementos del Control de Calidad en las Auditorías*. Vol. 1 núm.2, Revista Científica CPA Panamá. Julio a diciembre 2023, pp.26-40. Universidad de Panamá. Panamá.
https://revistas.up.ac.pa/index.php/cpa_panama/article/view/4097/3448

Rivas Márquez, G. (2011). *Modelos contemporáneos de control interno. Fundamentos Teóricos*. Vol.4, núm.8. Observatorio Laboral Revista Venezolana. Julio a diciembre. pp115-136. Universidad de Carabobo. Valencia, Venezuela.

Sánchez C., W. (2021). *Teoría de la Auditoría*. Grupo Editorial Nueva Legislación SAS. Bogotá, D.C.

IMPORTANCIA DE LA JUSTIFICACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

IMPORTANCE OF RATIONALE IN THE SCIENTIFIC RESEARCH OF THE CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANT

Eric Alberto Berbey

Universidad de Panamá, Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad,
Departamento de Contabilidad Financiera, Panamá.

Correo electrónico: eric.berbey@up.ac.pa ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1813-0332>

Fecha de recepción: 7 de abril 2024-Fecha de aceptación 12 de junio de 2024



DOI <https://doi.org/10.48204/2953-3147.5491>

Resumen

La Justificación de cualquier investigación incluida la contable requiere que se sustente o evidencie la necesidad de que se lleve a cabo la investigación. En esta investigación se explica también que la justificación debe darse en función de la necesidad de realizar la investigación y de los beneficios que surgirán de sus resultados, ya sea la generación de un conocimiento nuevo a la ciencia de la Contabilidad que tenga incidencia en la teoría y literatura contable o que se genere un conocimiento que tienda a diagnosticar o plantear alternativas de solución a un problema contable específico, por ejemplo en una empresa pública o privada o en un conjunto de empresas, en aquellos casos en que se pueda generalizar los resultados del conocimiento adquirido mediante la investigación, o que pueda contribuir a generar otras investigaciones futuras que también sean beneficiosas a

nivel local o global e inclusive proporcionando nuevos métodos o estrategias para realizar la investigación.

Palabras claves: justificación, investigación contable, contador público autorizado.

Abstract

The Rationale of any investigation, including accounting, requires that the need for the investigation to be carried out be supported or evidenced. It is also explained that the rationale must be given based on the need to carry out the research and the benefits that will arise from its results, whether it is the generation of new knowledge to the science of Accounting that has an impact on accounting theory or that knowledge is generated that tends to diagnose or propose alternative solutions to a specific accounting problem, for example in a public or private company or in a group of companies, in those cases in which the results of the knowledge acquired through research can be generalized or that can contribute to generating other future research that is also beneficial at a local or global level and even providing new methods or strategies to carry out the research.

Keywords: rationale, accounting research, certified public accountant.

Introducción

En esta investigación de carácter documental y reflexiva se exploran las definiciones que aporta la doctrina, sobre lo que debemos entender por justificación de una investigación científica.

De igual forma, en esta investigación, se plantea y aporta mediante la reflexión, con apoyo de la doctrina, sobre la importancia que tiene justificar o motivar la necesidad de hacer la investigación por parte del contador público autorizado, en su función de investigador científico, lo cual incluye explicar los beneficios que deberá originar la investigación. Hay que tener presente que la investigación tiene

un carácter social, es decir, debe servir y por tanto, estar a disposición de la sociedad.

Desarrollo

I. ¿Qué es la Justificación en una investigación científica?

Desde el punto de vista de Baena Paz (2017), la justificación es “indicar los motivos y necesidades que llevan al investigador a seleccionar el tema para desarrollarlo”. (p.59)

Por su parte, Bernal (2010), sostiene que “Toda investigación está orientada a la resolución de algún problema; por consiguiente, es necesario justificar o exponer, los motivos que merecen la investigación”.(p.103).

Los anteriores criterios doctrinales, nos llevan a concluir que la justificación no es más que la explicación que hace el investigador en este caso contable, sobre la necesidad y conveniencia de realizar la investigación. Esa justificación se planteará en dos etapas, es decir, cuando se haga el protocolo y cuando se concluya la investigación.

II. ¿Por qué es importante la justificación en una investigación científica contable?

La justificación de una investigación científica, entre ellas, la contable, tal como lo indicamos anteriormente, va a estar presente en 2 momentos sumamente importantes, es decir, al inicio cuando se propone la investigación en el protocolo y al final en el informe de la investigación cuando se presenten los resultados.

En ambas etapas surge la necesidad y al mismo tiempo la obligación o deber por parte del o de los investigadores de justificar la investigación contable y es que, tal como lo sostienen, Egúsqüiza Pereda A. y Egúsqüiza Pereda O. (2001), “En sentido estricto, el investigador contable es todo contador público que efectúa

trabajos de investigación de modo permanente dentro de su ámbito profesional”. (p.64). Es a dicho profesional al que le corresponderá justificar la investigación.

Lo anterior implica que el o los investigadores, por ejemplo, al desarrollar el protocolo, expliquen a las instituciones en las que se va a llevar a cabo la investigación, como a los organismos que la financien, los motivos por los que es necesario realizar la investigación y exponer los beneficios que esto traería para el conocimiento contable, la solución de un problema, entre otras razones de carácter objetivas, lo que excluye consideraciones subjetivas, es decir, que estén centradas en criterios o puntos de vista propios del investigador que en nada aporten al conocimiento contable y a la posible solución de algún problema que sea de interés de la ciencia de la Contabilidad.

La objetividad que debe seguir el investigador en estos casos, lo obliga a no estar inventando problemas de investigación que no existen o que por lo menos solo existen en su pensamiento. De allí que la ética del investigador de manera concordante con la objetividad, lo orientan a desestimar la idea de justificar y hacer una investigación que en nada contribuya a la ciencia y profesión contable.

Esto se debe a que la objetividad de la ciencia “reside en su carácter abierto y comunicable, ya que los resultados de las investigaciones de un determinado equipo científico queda a disposición del resto de la comunidad científica para su comprobación y confrontación, así como para su replicabilidad.” (Ferreyra y De Longhi, 2014, p.21).

Por ello reiteramos, que al plantear el protocolo de una investigación, el o los investigadores deben justificar a la institución que provee los recursos o a través de la cual se lleva a cabo la investigación, la necesidad de llevarla a cabo y sus beneficios.

De igual forma, en el informe final, debe justificarse la investigación realizada, toda vez que hay mayores elementos de justificación con los que ahora cuenta el investigador en esta etapa final y que no tenía en la etapa inicial cuando propuso el protocolo de la investigación.

Esto se debe que al efectuar la investigación sobre determinado problema contable, puede surgir mayor información que refuerce los motivos por los que es necesaria la investigación, pues como expresan Casal y Vilorio (2007), “La ciencia contable no tendría futuro sin la investigación. Ésta la enriquece, la renueva, la dinamiza y le permite cumplir su propósito trascendente en el concierto del saber humano”. (p.26).

De allí la importancia en la medida de lo posible, que la justificación contenga, el o los resultados de otros estudios relacionados con el tema de investigación y que brinden información que pueda servir de sustento para la justificación, entre ellos, información estadística o cifras económicas (provenientes de organismos oficiales, particulares e inclusive internacionales), sobre el comportamiento de determinadas variables u otros aspectos relacionados con la investigación. Así mismo, pueden ayudar a justificar la investigación, los aspectos de naturaleza jurídica, administrativa, financiera, históricos, sociales, entre otros, dependiendo de los sustentos que apliquen para justificar la respectiva investigación contable.

También contribuye en el proceso de justificación de la investigación, auxiliarse en las teorías o literatura científica de la Contabilidad, que pueda contribuir a reforzar el planteamiento de la justificación de la investigación, tanto en el protocolo como en el informe final, siempre que la naturaleza de la investigación así lo requiera. Es importante destacar, que consideramos que no necesariamente hay que recurrir a teorías en la justificación de aquellas investigaciones contables que tienen como propósito resolver un problema específico que en la práctica no requiere de fundamentos a nivel de las teorías, pero sí de la literatura científica de la Contabilidad, entre ellas, otros estudios relacionados.

Y es que la justificación de una investigación contable tiene que estar centrada en la necesidad de generar un nuevo conocimiento y/o el de proporcionar diferentes enfoques no explorados anteriormente, diagnosticar las causas de un problema o de brindar una o más alternativas de solución al problema que dio lugar a la investigación.

Lo ideal en una investigación científica sería que en todos los casos aportara un nuevo conocimiento a la ciencia contable, pero la realidad es que esto no necesariamente ocurre en algunas investigaciones, pues los aportes pueden ser diversos y necesarios inclusive para atender problemas específicos.

Aunado a que dependiendo de los enfoques cualitativos o cuantitativos de la investigación según se aplique, puede generar diversidad en el conocimiento, pese a que los resultados no sean iguales, ya que como lo hace notar Alegre Brítez y Kwan Chung (2021), el “enfoque cualitativo es tan importante como el enfoque cuantitativo. El hecho de que los resultados sean diferentes no significa que se corra riesgos, sino que existe la posibilidad de buscar metodologías adecuadas a las necesidades y no descartar ninguna investigación”. (p.85)., lo que supone que pueden surgir diversas justificaciones que motiven y sustenten la investigación contable.

Esto se traduce en que puede haber otras necesidades y beneficios que justifiquen la investigación, sin necesidad de generar un nuevo conocimiento a la ciencia y, por tanto, a la teoría contable. Y es que no podemos soslayar, tal como lo indican Meza Velásquez y García Lopera (2019), que, “La Contabilidad es un sistema de información mediante el cual se registra, clasifica y resume para generar informes, en forma clara, completa y fidedigna”. (p.7).

Es más, puede justificarse la necesidad de realizar una investigación contable que tienda a determinar las causas de un problema, por ejemplo, dentro de ese sistema de información contable, a pesar de que no se propongan

soluciones, por cuanto que la investigación en su objetivo general se delimita únicamente a determinar las causas del problema. Eso de por sí sería una investigación y efectivamente genera un conocimiento sobre las causas de la problemática específica existente y otra investigación se podría hacer posteriormente para plantear las estrategias o alternativas de solución a esa problemática.

De allí que la justificación de la investigación estaría orientada a la necesidad de conocer cuáles son las causas que provocan la problemática que originó esa investigación contable, por cuanto la Contabilidad mantiene su carácter como ciencia social.

La contabilidad, como control y compendio ideal del proceso, es más necesaria cuanto más carácter social adquiere este proceso y más pierde su carácter individual; es más necesaria en la producción capitalista que en la producción desperdigada de las empresas artesanales y campesinas y más necesaria todavía en una producción de trabajo colectivo que en la producción capitalista. (Marx, como se citó en Luna Luque, 1992-1993, p.13).¹

Por lo que al determinarse en una investigación las causas del problema, esto permitiría, tal como lo hemos indicado anteriormente, que en otra investigación, tal vez efectuada por los mismos u otros investigadores, se justifique la necesidad de proponer alternativas de solución que extingan esas causas y por tanto, el problema que surgió en determinada área de ese sistema de información o del conocimiento contable.

Esto siempre dependerá del intelecto, experiencia, objetividad, creatividad, buen juicio y actualización del investigador científico (debido a los constantes cambios en los aspectos teóricos y prácticos de la profesión del contador público autorizado), al motivar las razones por las que se necesita llevar a cabo la

¹ Luna Luque sostiene que K. Marx se basó en el hecho de la división del trabajo, al ponderar la Contabilidad en función de su dimensión social con una clara visión justificada en su pragmatismo.

investigación. Es por eso que, Pérez y Pinto Perry (2016), sostienen que “La Contabilidad no está exenta a esos cambios, y las teorías contables han ido evolucionando a medida que avanzan los años, así como también los distintos aportes que los académicos de la ciencia contable han hecho”. (p.5).

La justificación implica, desplegar lo que pudiéramos catalogar como una forma de vender un producto, explicando que es, sus bondades y beneficios que les va a proporcionar a quienes lo adquieran.

En la investigación debe explicarse la necesidad de realizarla y los beneficios que podrían originarse sobre nuevo conocimiento para la ciencia contable, el diagnóstico sobre las causas de un problema o las posibles soluciones que podrían extinguir las causas y por tanto, tal como lo hemos indicado anteriormente, el problema contable que originó la investigación, entre otros aspectos en los que podrían surgir otros beneficios de esa investigación, por ejemplo para el bien común de la sociedad global o local que utiliza los servicios de la profesión. Y es que “la justificación de una investigación puede ser de carácter teórico, práctico o metodológico.”² (Méndez, 1995, como se citó en Bernal, 2010, p.103).

De todo proceso de investigación surge conocimiento, que, si bien puede no ser nuevo para la ciencia contable, sí lo es para la solución del problema que originó la investigación. De allí que el investigador tiene que utilizar su conocimiento propio y del problema a investigar, su experiencia, objetividad y creatividad para justificar la necesidad de realizar la investigación, teniendo presente que, en algunos casos, las soluciones que surjan de la investigación, no podrán generalizarse porque

² En la **justificación teórica** el autor señala que se genera reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente, se confronta teorías, se contrasta resultados o se hace epistemología del conocimiento existente. La **justificación es práctica**, de acuerdo al autor, cuando el proyecto ayuda a resolver un problema o propone estrategias que contribuirán a resolverlo. Por otro lado, el autor destaca que, **la justificación es metodológica**, cuando el proyecto a realizar propone un nuevo método o una nueva estrategia para generar conocimiento válido y confiable.

atienden a un problema contable específico, por ejemplo, de una empresa o de un grupo de empresas.

Todo lo anterior exige que el contador se actualice “no solo en las leyes y normas internacionales de información financiera, sino también en las investigaciones científicas que se hagan en el campo de la Contabilidad y que paralelamente genere a su vez conocimiento, haciendo investigación”. (Berbey, 2023, p.82).

Finalmente y para contestar la pregunta con la que se inició este apartado, debemos concluir indicando, que la justificación es importante en una investigación científica contable, porque permite que el investigador sustente o evidencie las razones por las que se necesita realizar la investigación, explicando si la misma aporta conocimiento nuevo a la teoría contable, o tiene como propósito diagnosticar o presentar alternativas de solución para atender un problema contable específico, así como a quién o qué empresa o grupo de empresas beneficia y si esa investigación puede aportar un método o estrategia para generar conocimiento.

III. Ejemplos de Justificación en investigaciones contables:

Seguidamente planteamos 2 ejemplos de justificación de 2 investigaciones contables hechas en la República de Panamá. Veamos:

Ejemplo núm.1:

En una investigación a nivel de tesis doctoral efectuada en la Universidad de Panamá, titulada “**El outsourcing de Contabilidad, herramienta estratégica para aumento en competitividad y valor en las MiPyMEs**” efectuada por **Carlos Changmarín Reyes** en el 2013 para optar por el título de Doctor en Ciencias Empresariales con Especialización en Contabilidad, la justificación de ese estudio fue planteada en los siguientes términos:

Justificación

En Panamá, como en otros países, la participación de las MiPyMEs en la economía del país, es de gran importancia por su aporte a la producción individual y generación de empleos.

Según datos de la Contraloría General de la República de Panamá, en el año 2009 existía un total de sesenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro (64,774), de las cuales el setenta y siete por ciento (77%) son microempresas, el diecinueve por ciento (19%) son pequeñas y medianas y el tres por ciento (3%) restante son grandes. Ello significa que el noventa y siete por ciento (97%) del total de empresas panameñas son MiPyMEs.

El personal ocupado, del año 2009, por el total de las empresas panameñas asciende a quinientos mil cuatrocientos cincuenta y tres (500,453) trabajadores de los cuales las MiPyMEs participan con el cincuenta y uno por ciento (51%) y las empresas Ges con el resto.

Lo anteriormente expuesto, pone de manifiesto la necesidad de fortalecer el valor así como incrementar la competitividad del conglomerado de empresas que están contribuyendo a la generación de más del 50% de las empresas del país.

En cuanto al total de remuneraciones pagadas, del año 2009, por todas las empresas, ascienden a cuatrocientos siete millones de dólares (US\$ 407 millones), de los cuales las MiPyMEs aportan el treinta y cuatro por ciento (34%) y las Ges el sesenta y seis por ciento (66%).

Los ingresos generados por ventas de todas las empresas ascienden a un poco más de cincuenta y tres millones de dólares (US\$ 53 millones) de los cuales las MiPyMEs aportan sólo un doce por ciento (12%) y las GEs el ochenta y ocho por ciento (88%). (Véase la Tabla 1.1)

Tabla 1.1: Número de locales, personal empleado, remuneraciones pagadas e ingresos totales en la República de Panamá, año 2009

Clasificación	Número de locales		Personal empleado		Remuneraciones Pagadas en miles de Balboas		Ingresos en millones de Balboas	
	Número	%	Número	%	Miles	%	Miles	%
Micro Hasta 150,000	49,979	77	129,733	26	36,494	9	1,240,692	3
Pequeña De 150,001 a 1,000,000	6,751	10	73,854	15	57,489	14	2,732,872	5
Mediana De 1,000,001 a 2,500,000	1,558	2	43,454	9	40,635	10	2,480,901	5
No reportan ingresos	4,330	8	7,974	2	2,333	1	0	0
MiPyMEs	62,618	97	255,015	52	136,951	34	6,454,465	12
Grande Más de 2,500,000	2,156	3	245,438	48	269,996	66	46,736,942	88
Totales	64,774	100	500,453	100	406,947	100	53,191,407	100

Fuente: Contraloría General de la República de Panamá, Directorio Estadístico de Empresas y Locales, año 2009

Según los datos mostrados en la Tabla 1.1, la inversión en el desarrollo de MiPyMEs representa la opción más económica para la generación de empleos productivos. El beneficio que trae el desarrollo económico para los individuos (empleados y propietarios) y la comunidad en general, como resultado del mejoramiento de la competitividad de estas empresas, se debe traducir en un aumento en la calidad de vida y, por lo tanto, en un mejor nivel social para los habitantes.

Se considera necesario comparar los indicadores de gestión que miden el valor, por un lado, y la competitividad por el otro de las MiPyMEs que utilizan el outsourcing de Contabilidad y con aquellas que no lo utilizan. También es necesario analizar si el outsourcing de Contabilidad en las empresas de Panamá, lleva a reducir costos, incrementar las ventas, incrementar la rentabilidad. Al alcanzar mejorías en la competitividad y en el valor de las MiPyMEs estas empresas podrían ser más aptas para recibir financiamiento

por parte de los accionistas, así como crédito bancario o de proveedores de materias primas.

Por lo que se puede afirmar que esta investigación:

Es conveniente: Porque se necesitan herramientas que ayuden a las MiPyMEs a incrementar su competitividad dedicándose a su núcleo central y, por otro lado, a incrementar su valor en beneficio de sus propietarios y del país.

Cuenta con relevancia social: Puesto que se beneficiarán tanto las MiPyMEs de la provincia de Panamá como las del resto de las Provincias del país y de otros países.

En sus implicaciones prácticas: Porque ayudará a solucionar muchos de los problemas de fracasos que sufren las MiPyMEs.

En cuanto a su valor teórico: Puede servir de apoyo a las teorías existentes sobre la gestión de las MiPyMES y conocer en mayor medida el comportamiento entre las variables: Outsourcing de Contabilidad, competitividad y valor.

La utilidad metodológica: La investigación puede ayudar a crear un instrumento para la recolección de la información que será el fundamento para establecer los análisis necesarios. (ps.6-9)

Ejemplo núm.2:

En otro estudio a nivel de tesis doctoral efectuado en la Universidad de Panamá, titulado **“Revelación voluntaria de informaciones de los recursos intangibles de los bancos: Panamá, Brasil y España y sus factores**

explicativos” realizado por Edila Herrera Rodríguez en el año 2013 para optar por el título de Doctora en Ciencias Empresariales con Especialización en Contabilidad, la justificación de esa investigación fue planteada en los siguientes términos:

Justificación

Para el desarrollo de esta investigación, se han revisado las bases de datos EBSCOHost, Latindex, Scielo, Redalyc, según tabla que se encuentra en el anexo 2. Además de los trabajos publicados en las revistas, fueron también revisados otros estudios como tesis y working papers, que han desarrollado el tema de la revelación de información. Por tanto, esta investigación se justifica, por el hecho de estar debidamente sustentada en una amplia revisión de literatura, tanto teórica como empírica.

En cuanto a revisión de la literatura teórica, los estudios revisados se remontan a un período que abarca desde el año 1970 hasta el 2013. Por otro lado, la revisión de literatura empírica parte del estudio de Cerf (1961), que analizó el tema de la revelación de información e informes anuales. Fueron revisados setenta y siete estudios, donde investigadores de diferentes países han analizado los factores que pudieran explicar la revelación de información, tanto obligatoria como voluntaria. De estas investigaciones, el 77% analiza información voluntaria, el 8% información obligatoria y el 13% analiza información tanto obligatoria como voluntaria. Del total de estudios revisados, fueron encontradas veinte investigaciones donde se analizan específicamente informaciones sobre recursos intangibles: el 95% analiza información voluntaria, siendo los estudios de Carnaghan (1999), Entwistle (1999), Williams (2001), Gelb, 2002; Arvidsson, 2003; Bozzolan et al. (2003), Bukh et al.

(2004), Rodríguez, (2004), García – Meca et al. (2005), Macagnan (2005), Macagnan y Rodríguez (2005), Jones (2007), Macagnan (2007), Singh y Zahn (2008), Hidalgo y Meca (2009), Macagnan (2009), Fontana (2011), Vikalpa (2012), Fontana y Macagnan (2013). El 5% restante, examina información tanto obligatoria como voluntaria, tal es el caso de estudio realizado por Gray et al. (2001).

A diferencia de los estudios revisados, esta investigación analiza las organizaciones bancarias, y cómo sus agentes deciden si revelar o no, informaciones sobre recursos intangibles. Dado que este estudio está basado en el Modelo Macagnan (2007), esta tesis analiza los recursos intangibles en cinco categorías y se encuentran agrupados en: capital humano, estructural tecnológico, estructural organizativo, relacional del negocio y relacional social. En cuanto a la cantidad de indicadores, esta investigación utilizó 158 indicadores. El estudio de Macagnan (2007), utilizó 123 indicadores para medir la revelación de información sobre recursos intangibles. También se diferencia este estudio del realizado por Macagnan (2007), en que esta autora analizó diferentes tipos de empresas. En cuanto al resto de los estudios revisados sobre intangibles, la cantidad de indicadores varían de uno a otro. El estudio realizado por Vikalpa (2012), ha sido el que ha analizado la mayor cantidad de indicadores sobre recursos intangibles, con un total de 180 indicadores.

La relevancia de esta investigación, se encontraría en la posibilidad de entender el comportamiento de los directivos de los bancos, en cuanto a sus decisiones sobre si revelan informaciones de los recursos intangibles o no. Este análisis posibilitaría mayor entendimiento sobre el tema, permitiendo que los organismos

reguladores de las instituciones bancarias pudieran establecer políticas de revelación, considerando la realidad del mercado. Los organismos reguladores de la actividad bancaria, también pudieran adoptar medidas de incentivos para que los agentes decidieran revelar al mercado informaciones, a fin de reducir la asimetría de información. Por un lado, revelar informaciones pudiera reducir la asimetría de la información según la teoría de la agencia, y por otro lado la revelación de información generaría costes de procesar la información, de acuerdo a la teoría de coste del propietario. Adicional a ello, por la posible pérdida de ventajas competitivas por informar sobre recursos estratégicos de la empresa a la competencia.

Esta investigación podría contribuir para comparar distintos mercados de capitales, en tres países: Panamá, Brasil y España. Esto en cuanto a política de gobernanza corporativa y nivel de transparencia, en la revelación de información sobre recursos intangibles. También sobre los factores que pudieran incidir en la revelación de información de las organizaciones que integran el mercado de capitales, en el sector bancario, de cada uno de estos países. (ps.9-12)

Consideraciones finales

La justificación de una investigación científica contable siempre será responsabilidad del investigador. Es él o ella o quienes investiguen si se trata de un equipo de investigación los llamados a sustentar objetivamente las razones por las que se propone (en el protocolo), realizar la investigación. De igual forma, son ellos mismos los responsables de justificar dicha investigación, una vez realizada, en su informe final. Para sustentar la justificación puede recurrirse a las teorías, literatura

científica inclusive otros estudios relacionados, estadísticas, cifras económicas, fundamentos jurídicos, históricos, sociales, entre otros.

Corresponderá a la comunidad científica integrada por contadores públicos autorizados, juzgar sobre si en efecto era o no necesario realizar la investigación y si la misma aportó o no los beneficios que se plantearon en la justificación o si proporcionó o no alternativas de solución a la problemática contable sobre la cual se justificó o inclusive si generó un nuevo conocimiento para la ciencia de la Contabilidad.

Y es que la crítica y discusión científica desde el punto de vista contable, se profundiza con la presentación y justificación de la investigación y sus resultados en el informe final, así como en sus avances o posteriores publicaciones en revistas científicas arbitradas e indexadas, este último que es el mecanismo por excelencia, al igual que en los congresos científicos, para hacer del conocimiento y discusión de la comunidad científica contable, los resultados de las investigaciones realizadas.

Esa discusión podrá extenderse a investigaciones posteriores en las cuales se corroborarán nuevamente los resultados que se obtuvieron o se podrá investigar desde otros enfoques, que al igual que el primero, genere más conocimientos para la ciencia en su teoría contable o también los genere en el diagnóstico y/o propuestas de alternativas de solución a una problemática específica, conocimiento que no deja de ser importante, a pesar de que sus resultados en algunos casos no se puedan generalizar porque atienden realidades o problemáticas específicas desde el punto de vista contable de determinada empresa o grupo de empresas.

Toda investigación científica contable que se emprenda de manera responsable y objetiva, debidamente justificada, siempre brindará un conocimiento útil teórico, práctico o metodológico para el desarrollo local e inclusive global de la sociedad que requiere de los servicios contables, por lo que sus resultados

contribuirán a generar bienestar y robustecer la literatura científica de nuestra profesión aportando también conocimientos para futuras investigaciones.

Referencias bibliográficas

Alegre Brítez, M.A. y Kwan Chung, C.K. (2021). Bases Teóricas de la Investigación Cualitativa en Ciencias Contables. Vol.29 No.60 mayo-agosto QUIPUKAMAYOC. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables. Lima, Perú. <http://www.scielo.org.pe/pdf/quipu/v29n60/1609-8196-quipu-29-60-81.pdf>

Baena Paz, G. (2017). Metodología de la Investigación. Tercera edición, Grupo Editorial Patria. Impreso en México, pp.141.

Berbey, E. A. (2023). Los Antecedentes y su Importancia en la Investigación Científica del Contador Público Autorizado. Vol.1, núm.2, julio – diciembre 2023. CPA Panamá. Universidad de Panamá, Panamá, pp.82-96. DOI <https://doi.org/10.48204/2953-3147.4102>

Bernal, C. A. (2010). Metodología de la Investigación. Tercera edición. Pearson Educación. Colombia, pp.320.

Casal, R. A. y Viloría, N. (2007). La ciencia contable, su historia, filosofía, evolución y su producto. *Actualidad Contable FACES*, 10 (15), 19-28. <https://docplayer.es/90653039-Actualidad-contable-faces.html>

Changmarín Reyes, C.A. (2013) *El outsourcing de Contabilidad, herramienta estratégica para aumento en competitividad y valor en las MiPyMEs*. [Tesis doctoral, Universidad de Panamá] https://up-rid.up.ac.pa/4491/1/carlos_changmarin.pdf

Egúsquiza Pereda C.A. y Egúsquiza Pereda O. (2001). Importancia de la Investigación Científica en Ciencias Financieras y Contables. Revista del Instituto de Investigación de Ciencias Financieras y Contables QUIPUKAMAYOC. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables. Lima, Perú.



Ferreira, A. y De Longhi, A. L. (2014) Metodología de la Investigación I. Primera edición, Encuentro Grupo Editor. Impreso en Argentina, pp.129.

Herrera Rodríguez, E. E. (2013) *Revelación voluntaria de informaciones de los recursos intangibles de los bancos: Panamá, Brasil y España y sus factores explicativos*. [Tesis doctoral, Universidad de Panamá] https://up-rid.up.ac.pa/4494/1/edila_herrera.pdf

Luna Luque, F. J. (1992-1993). Epistemología de la Cuenta y de la Contabilidad. Catedrático de Contabilidad y Economía Financiera. Universidad de Cantabria. España, pp.26. <https://repositorio.unican.es/xmlui/handle/10902/3887>

Meza Velásquez, G. y García Lopera A. (2019). Fundamentos de Contabilidad con NIC y Normas Internacionales de Información Financiera. Ecoe Ediciones. Bogotá, pp.320.

Pérez, G.P. y Pinto Perry, G.R. (2016). La Investigación Contable como herramienta didáctica en la docencia de la Contabilidad. *Ciencias Administrativas*, núm.7, pp.37-47. Universidad Nacional de La Plata.